

Pleno CNJ - Acta 48-2023
12 de diciembre de 2023

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas con
2 treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor
3 Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,
5 licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, maestra
6 **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, doctor **LUIS**
7 **ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo Se hace constar que
8 para la presente sesión no se contará con la presencia de la señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI**
9 **CASTILLO DE ESCOBAR**, por encontrarse atendiendo misión oficial encomendada por este colegiado. **Punto**
10 **uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes
11 relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró
12 abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura,
13 consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.**
14 Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Gerente General remite
15 recomendación de adjudicación de licitación competitiva denominada “Seguro colectivo de vida, médico
16 hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil
17 veinticuatro.” **Punto cinco punto dos.** Cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión
18 ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto tres.** Cumplimiento al acuerdo contenido en el
19 punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cinco -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto cuatro.** Jefa
20 interina de la Unidad Técnica de Evaluación remite seguimiento al punto seis punto dos de la sesión ordinaria
21 cuarenta y siete -dos mil veintitrés. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadana presenta
22 denuncia. **Punto seis punto dos.** Jueza Especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las
23 mujeres de San Salvador, presenta escrito. **Punto seis punto tres.** Procuradora para la Defensa de los Derechos
24 Humanos notifica resolución de revisión del expediente SS-cero cuatrocientos cuarenta y cinco -dos mil diecinueve.
25 **Punto seis punto cuatro.** Consejero Propietario remite matriz que contiene las actividades que desarrolla la
26 Escuela de Capacitación Judicial. **Punto seis punto cinco.** Secretario Ejecutivo presenta informe correspondiente
27 al mes de octubre de dos mil veintitrés; en cumplimiento al Objetivo Operativo uno (OP1) del Plan Anual de Trabajo
28 dos mil veintitrés. **Punto seis punto seis.** Secretario Ejecutivo solicita ratificación de lo actuado. **Punto seis punto**
29 **siete.** Secretario Ejecutivo presenta informe estadístico de la labor desarrollada como delegado de compras
30 públicas del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto ocho.** Jefe de la Unidad Técnica
31 Jurídica remite propuesta de reformas al Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis**
32 **punto nueve.** Gerente General remite cumplimiento a los acuerdos contenidos en el literal c) del punto seis punto

1 siete de la sesión ordinaria cuarenta y cinco -dos mil veintitrés y al literal c) del punto seis punto ocho de la sesión
2 ordinaria cuarenta y cinco -dos mil veintitrés. **Punto seis punto diez.** Gerente General remite solicitud de
3 prestaciones para empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto once.** Gerente General
4 remite solicitud de aprobación de perfil de puesto. **Punto seis punto doce.** Jefa de la Unidad de Género remite
5 informe sobre actividades conmemorativas por el día nacional e internacional de la no violencia contra las Mujeres.
6 **Punto seis punto trece.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita la incorporación de taller en
7 la Programación del IV trimestre. **Punto seis punto catorce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
8 solicita se autoricen cambios en la programación del IV trimestre, en el Área de Derecho Social y Género. **Punto**
9 **seis punto quince.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite propuesta módulo de formación
10 denominado “Abordaje interdisciplinario del conflicto familiar.” **Punto seis punto dieciséis.** Subdirectora de la
11 Escuela de Capacitación Judicial remite informe presentado por el técnico metodólogo sobre descriptor de módulo.
12 **Punto seis punto diecisiete.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite informe de cumplimiento
13 de acuerdo contenido en el literal d) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cinco -dos mil
14 veintitrés. **Punto siete.** Varios. **Punto seis punto diecisiete.** Informe respecto a solicitudes de inclusión en el
15 proceso de elección a magistrados de la Corte Suprema de Justicia año dos mil veinticuatro. **Punto siete punto**
16 **dos.** Gerente General remite solicitud de permiso personal sin goce de sueldo de empleada del Consejo Nacional
17 de la Judicatura. **Punto siete punto tres.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita la ratificación
18 del acuerdo de presidencia número once. **Punto siete punto cuatro.** Presidente del Consejo Nacional de la
19 Judicatura solicita la ratificación del acuerdo de presidencia número doce. **Punto siete punto cinco.** Gerente
20 General presenta solicitud de nombramiento de jefatura de Unidad Administrativa. La agenda fue aprobada de
21 forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA**
22 **DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y SIETE -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión
23 ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los
24 miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno.**
25 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** El señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,
26 miembro de la Comisión de Evaluación; expresa que ante la ausencia de la coordinadora de la Comisión, rendirá
27 informe para darle cumplimiento al punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintitrés,
28 por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del escrito de denuncia presentado por la
29 licenciada _____ contra las actuaciones de la licenciada _____, Jueza dos
30 del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, departamento de La Libertad. La Comisión al realizar el análisis a la
31 denuncia presentada, considera que antes de emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones: **I)**
32 **Procedimiento Especial para la sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales.** De acuerdo a lo

1 establecido en el apartado dos del referido procedimiento, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura delegó
2 en la Comisión de Evaluación, el análisis de la denuncia que interpuso la licenciada _____ contra
3 las actuaciones de la licenciada _____, Jueza dos del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla,
4 departamento de La Libertad; ello con la finalidad de realizar el correspondiente análisis para determinar su
5 admisión, improcedencia o improponibilidad, según corresponda. **II) Pretensión de la denuncia.** Según expresa
6 la denunciante las actuaciones de la funcionaria judicial denunciada en la tramitación del expediente treinta y dos
7 -C -dos mil veintiuno, del proceso común de partición judicial; en el que denuncia *“una actuación de la funcionaria*
8 *judicial denunciada por afectación a la celeridad de los procesos debido a la imposición de fechas y horarios para*
9 *la entrega de certificaciones solicitadas (lo que no está en la ley) y la falta de respeto y consideración a los litigantes;*
10 *pues señala que los plazos para la entrega de una certificación del acuerdo conciliatorio al cual de común acuerdo*
11 *se estableció en la audiencia celebrada a las catorce horas del día diez de febrero de dos mil veintidós, y que fue*
12 *solicitada la certificación del acta de audiencia el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, y habiéndose notificado*
13 *por la vía electrónica de la Corte Suprema de Justicia por auto de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del*
14 *día veintiuno de junio y notificado a las quince horas con dieciocho minutos del día veintisiete de junio del corriente*
15 *año, del traslado que se le correría a la representación contraria. Posteriormente, se me notifica el auto de las ocho*
16 *horas con veintiún minutos del día dieciocho de julio del presente año, y notificado (cuatro meses después) por vía*
17 *electrónica del Sistema de Notificación de la Corte Suprema de Justicia, el seis de noviembre del corriente año, el*
18 *cual RESUELVE ASÍ: Extiéndase la certificación solicitada por la licenciada _____, a su propia*
19 *costa y déjese nota expresa en el expediente de la expedición de la certificación. Advirtiéndole a la referida*
20 *profesional que la entrega de la certificación deberá ser coordinada con la Secretaría de este tribunal, a fin de que*
21 *sea entregados la fecha agendada, a través del telefax dos cinco dos nueve seis ocho dos cinco. Oportunamente*
22 *archívense las presentes diligencias. NOTIFIQUESE.”* Formulando para ello el siguiente petitorio: *“Pido Honorable*
23 *Consejo que investiguéis lo denunciado y si hay que llamar la atención en cuanto a mejorar los servicios al usuario,*
24 *lo hagas en pro del buen desempeño y la atención y respeto que los litigantes y usuarios merecemos.”* **III)**
25 **ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LA DENUNCIA.** El mandato legal conferido al Consejo
26 Nacional de la Judicatura para la recepción y sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales, se
27 encuentra en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, disposición que al haber
28 sido sometida a proceso de inconstitucionalidad, únicamente resulta aplicable el inciso primero, que literalmente
29 dice: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los*
30 *procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe*
31 *correspondiente.”* De lo anterior podemos señalar que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la
32 Judicatura es conocer sobre denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; para

1 entender ello es necesario recurrir al texto de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad emitida por
2 la Honorable Sala de lo Constitucional en el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, fallo que en lo
3 pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a
4 la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo
5 pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa
6 forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”, partiendo de esta interpretación nos
7 encontramos que a lo largo del libelo de denuncia que nos ocupa, se hacen una serie de valoraciones sobre
8 actuaciones de la funcionaria judicial denunciada que corresponden a la actividad de Administración de Justicia;
9 además que la molestia de la denunciante estriba en la entrega de una certificación, para lo cual la sede judicial le
10 señaló hora y fecha para la reproducción de los documentos a cargo de la interesada; fecha a la cual no asistió, lo
11 cual no es responsabilidad de la funcionaria judicial denunciada; por lo que puede concluirse que la denuncia
12 interpuesta no corresponde a la actividad Administrativa. Por lo anterior se procederá a rechazar a sugerir al
13 honorable Pleno que rechace la denuncia por improponible y se ordene el archivo de las actuaciones. La Comisión
14 de Evaluación; luego del análisis de la denuncia, DICTAMINA: I) Rechazar por improponible la denuncia
15 interpuesta por la licenciada _____ contra las actuaciones de la licenciada
16 _____, Jueza dos del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, departamento de La Libertad; contenidas en el
17 expediente judicial marcado con la referencia treinta y dos -C -dos mil veintiuno, del proceso común de partición
18 judicial ya que como se relacionó previamente los señalamientos hechos a la actuación de la juzgadora no
19 constituyen parte de la actividad administrativa que evalúa el Consejo Nacional de la Judicatura; y II) Se tenga por
20 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintitrés.
21 El Pleno analizado que ha sido el informe presentado por el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García
22 Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación, estima que el dictamen resulta ser acorde respecto a que la
23 denuncia corresponde a la actividad de Administración de Justicia y no corresponde a la actividad Administrativa,
24 a consecuencia se deberá declarar improponible; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos
25 dictaminados por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
26 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe presentado por el señor Consejero licenciado
27 Carlos Wilfredo García Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el
28 punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintitrés, celebrada el cinco de diciembre de
29 dos mil veintitrés; **b)** Rechazar por improponible la denuncia interpuesta por la licenciada
30 _____ contra las actuaciones de la licenciada _____, Jueza dos del Juzgado de lo Civil de Santa
31 Tecla, departamento de La Libertad; contenidas en el expediente judicial marcado con la referencia treinta y dos -
32 C -dos mil veintiuno, del proceso común de partición judicial ya que como se relacionó previamente los

1 señalamientos hechos a la actuación de la juzgadora no constituyen parte de la actividad administrativa que evalúa
2 el Consejo Nacional de la Judicatura; y c) Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo
3 García Amaya, miembro de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá
4 comunicarse además a: la licenciada _____, Jueza dos del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla,
5 departamento de La Libertad y a la licenciada _____, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**
6 **punto dos. INFORME DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor
7 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
8 Investigaciones; expresa que en reunión de trabajo convocada se dio seguimiento y se emitieron dictámenes de
9 asuntos que el Pleno delegó en la Comisión que coordina; procediendo a detallar los dictámenes emitidos: l) **Punto**
10 **cinco punto tres** de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el día ocho de noviembre dos
11 mil veintitrés, relacionado al memorándum con referencia UTPD/PLENO/veintidós/dos mil veintitrés, suscrito por el
12 jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del cual remite informe relacionado al
13 cumplimiento de la Acción Operativa Tres (AO3): *“Desarrollar un diagnóstico e identificación de necesidades de*
14 *implementación de un sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio en las Unidades Sustantivas del Consejo*
15 *Nacional de la Judicatura”* de la Acción Estratégica Uno (AE1): *“Desarrollar un diagnóstico de Sistema o modelo*
16 *de Gestión de la Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”,*
17 correspondiente al Objetivo Estratégico Dos (OE2): *“Implementar un Sistema o modelo de gestión de la Calidad*
18 *propio para la Red de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el periodo dos mil veintitrés-*
19 *dos mil veintiséis”* de la Línea Estratégica Dos (LE2) *“Implementación de sistema o modelo de gestión moderno en*
20 *los Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura”* del Plan Estratégico Institucional enero dos mil
21 veintitrés-junio dos mil veintiséis; en ese sentido presenta para conocimiento del Pleno, el documento denominado:
22 **“Informe de Diagnóstico de necesidades y Plan de Implementación de un Sistema o Modelo de gestión de**
23 **Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”**. Con base al artículo
24 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y
25 análisis del contenido del documento presentado, en el cual se advirtieron algunos aspectos necesarios de
26 modificar, por lo que se envió comunicación escrita al jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, quien
27 de forma oportuna remitió el documento con las observaciones subsanadas; procediéndose a emitir las
28 **conclusiones siguientes:** El Informe de Diagnóstico de necesidades y Plan de Implementación de un Sistema o
29 Modelo de gestión de Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, ha
30 permitido conocer el estado actual de los procesos sustantivos y la necesidad de contar con un Sistema de Gestión
31 de Calidad, así como un plan para su implementación, pues el documento ha sido elaborado a través de la
32 recolección y tratamiento de la información aportada por las tres Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la

1 Judicatura: Unidad Técnica de Evaluación; Unidad Técnica de Evaluación y Escuela de Capacitación Judicial; estas
2 Unidades, constituyeron fuente de información directa, brindando detalles de sus procesos a través de reuniones
3 de trabajo, informes y entrevistas, y como fuente de información indirecta a todo el quehacer Institucional que
4 inciden en los resultados y servicios finales. Toda la información recabada, según se evidencia en el documento
5 objeto de estudio de esta Comisión, fue analizada y procesada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
6 mediante el uso de lista de chequeo para diagnóstico de Sistema de Gestión de Calidad; ficha de entrevista para
7 los líderes y lideresas de los procesos sustantivos; matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas;
8 matriz de análisis de riesgo de los procesos sustantivos; matriz de productos y/o servicios organizados por un flujo
9 creador de valor para el Consejo Nacional de la Judicatura; y cuadro de análisis de autores interesados e
10 involucrados en los servicios que presta la institución. En cuanto al Plan de Acción para la Implementación del
11 Sistema de Gestión de Calidad propio para las Unidades Sustantivas del CNJ, este ha sido presentado a través de
12 una matriz que comprende la descripción de actividades o acción, el objetivo, se señale el responsable de la
13 actividad o acción, así como el trimestre de ejecución. Finalmente se agregó al documento un apartado de
14 conclusiones y recomendaciones, lo que constituye un elemento significativo, ya que permite una mayor
15 comprensión del informe. En virtud de lo antes mencionado, se propone el **DICTAMEN** siguiente: **a)** Elevar al
16 conocimiento del Pleno lo detallado por esta Comisión, recomendando aprobar el "Informe de Diagnóstico de
17 necesidades y Plan de Implementación de un Sistema o Modelo de Gestión de Calidad propio para las Unidades
18 Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Recomendar al Pleno, se tenga por cumplida por parte de la
19 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, la Acción Operativa tres (AO3): "Desarrollar un diagnóstico e
20 identificación de necesidades de implementación de un sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio en las
21 Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura"; de la Acción Estratégica Uno (AE1): "Desarrollar un
22 diagnóstico de Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo
23 Nacional de la Judicatura", correspondiente al Objetivo Estratégico Dos (OE2) "Implementar un Sistema o modelo
24 de Gestión de la Calidad propio para la Red de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el
25 periodo dos mil veintitrés- dos mil veintiséis", de la Línea Estratégica Dos (LE2) "Implementación de sistema o
26 modelo de gestión modernos en los Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura" del Plan
27 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis. y **c)** Tener por cumplido el estudio y
28 análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo concerniente al **punto cinco punto tres** de la sesión ordinaria
29 cuarenta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés. II) **Punto cinco punto**
30 **cuatro** de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el día ocho de noviembre dos mil
31 veintitrés, relacionado al memorándum con referencia UG/PLENO/cincuenta y tres/dos mil veintitrés, suscrito por
32 la Jefa de la Unidad de Género, por medio del cual informa el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis

1 punto once de la sesión treinta y cinco-dos mil veintitrés, celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés,
2 en donde se le instruyó considerar las observaciones señaladas por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo
3 al Informe de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), correspondiente al segundo trimestre dos mil
4 veintitrés para dar cumplimiento al Objetivo Operativo del Plan Anual de Trabajo de esa Unidad; en ese sentido, la
5 Jefa de la Unidad de Género remite el Informe consolidado de Cumplimiento de la Política de Igualdad y Equidad
6 de Género en el Consejo Nacional de la Judicatura del segundo trimestre, incluyendo las observaciones que le
7 fueron efectuadas. Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
8 se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido del memorándum y la documentación anexada,
9 **concluyendo lo siguiente:** La primera versión del Informe consolidado de Cumplimiento de la Política de Igualdad
10 y Equidad de Género en el Consejo Nacional de la Judicatura, del segundo trimestre, fue conocido por el Pleno en
11 el punto seis punto diecinueve de la sesión treinta y uno- dos mil veintitrés, celebrada el dieciséis de agosto de dos
12 mil veintitrés, en la cual se advirtió que antes de pronunciarse sobre la validación del mencionado informe era
13 necesario que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo brindara opinión al respecto; en ese orden, en el
14 punto seis punto once de la sesión treinta y cinco-dos mil veintitrés, celebrada el catorce de septiembre de dos mil
15 veintitrés, el Pleno tuvo conocimiento de la opinión técnica sobre el informe de la Política de Igualdad y Equidad
16 de Género (PIEG), correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintitrés, en donde se hizo alusión que del
17 estudio y análisis de la estructura del informe existen aspectos de forma y contenido que podrían ser mejorados,
18 mismos que fueron señalados de forma puntual; por tal razón se instruyó a la Unidad de Género, considerar las
19 observaciones en el informe de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), correspondiente al segundo
20 trimestre de dos mil veintitrés, y aplicarlos de forma sucesiva. Al realizar la comparación de las dos versiones del
21 informe que han sido presentadas al Pleno, se advierte que en la segunda versión han sido consideradas la
22 mayoría de las observaciones señaladas por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, ya que se ha incluido
23 la numeración de páginas, un índice y se han mejorado aspectos de presentación y estilo; en cuanto al fondo o
24 contenido, se ha consignado el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo y la situación actual de la
25 PIEG, describiendo las acciones realizadas por la Unidades involucradas en la ejecución de los imperativos
26 estratégicos que dicta la PIEG durante el segundo trimestre de dos mil veintitrés; sin embargo, en el anexo uno,
27 denominado “Informe consolidado de avance de la PIEG, segundo trimestre dos mil veintitrés”, no se evidencian
28 recomendaciones a cada unidad responsable de implementación de la PEIG, así como aspectos importantes y/o
29 hallazgos identificados durante el trimestre, lo cual hubiese sido ideal incorporar a efecto de tener una mejor
30 ilustración, pero esto no es óbice para aprobar el documento presentado. En virtud de lo antes argumentado, se
31 propone el **DICTAMEN** siguiente: a) Elevar al conocimiento del Pleno lo detallado por esta Comisión,
32 recomendando aprobar el Informe de cumplimiento de la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo

1 Nacional de la Judicatura. b) Recomendar al honorable Pleno, instruir a la jefa de la Unidad de Género que, en los
2 informes siguientes, consigne en el cuadro, denominado “Informe consolidado de avance de la PIEG”, la existencia
3 o no de hallazgos y/o aspectos relevantes durante el trimestre reportado, así como las observaciones para cada
4 Unidad involucrada. y c) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo
5 concerniente al **punto cinco punto cuatro** de la sesión ordinaria cuarenta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el
6 ocho de noviembre de dos mil veintitrés. y III) **Punto cinco punto cinco** de la sesión ordinaria cuarenta y siete-
7 dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de diciembre dos mil veintitrés, relacionado al memorándum con referencia
8 UTPD/PLENO/veinticinco/dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
9 por medio del cual presenta propuesta de “ajuste integral al Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-
10 junio dos mil veintiséis”. Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
11 Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido del memorándum y la documentación
12 anexada, contando con el apoyo de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en lo concerniente a aclarar
13 algunos aspectos contenidos en la propuesta: **concluyendo lo siguiente:** Una característica del Plan Estratégico
14 Institucional es ser flexible para ajustarse a aquellos cambios que puedan surgir durante su ejecución, por ello,
15 este aspecto fue regulado en el apartado cuatro punto tres punto cuatro de la Guía para la Gestión del Plan
16 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis. En ese sentido, como bien lo señala el
17 Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, se ha realizado la revisión integral del referido Plan
18 Estratégico Institucional, considerando la necesidad de hacer ajustes a algunas Acciones Estratégicas y Acciones
19 Operativas, así como las reprogramaciones respectivas apegadas a la realidad institucional; por lo que es
20 pertinente consignar en el presente dictamen los cambios y reprogramaciones propuestas: **i) En el Objetivo**
21 **Estratégico Uno (OE1):** *“Implementar la gestión por procesos del CNJ para el periodo dos mil veintitrés a dos mil*
22 *veintiséis”;* **Acción Estratégica Uno (AE1):** *“Unificar un Manual de Procesos y un Manual de Procedimientos del*
23 *CNJ”*, se propone modificar el texto del entregable de la **Acción Operativa Cuatro (A04):** *“Actualizar el manual de*
24 *procedimientos alineado al manual de procesos unificado del Consejo Nacional de la Judicatura”*, eliminando la
25 palabra “unificado” por “actualizado” para evitar confusiones, ya que el Manual de Procedimientos del Consejo
26 Nacional de la Judicatura es uno solo, y no se unificará a otra extensión del mismo. En cuanto a la **Acción**
27 **Estratégica dos (AE2):** *“Operar los procesos del CNJ, según Manuales de Procesos y Procedimientos unificados”*,
28 se propone modificar para tener mayor claridad en la presentación del entregable de la **Acción Operativa Uno**
29 **(AO1):** *“Medir y dar seguimiento a los procesos a través de sus registros y salidas”* y de la **Acción Operativa Dos**
30 **(AO2):** *“Controlar, analizar y asegurar los resultados de los procesos del CNJ”*; lo anterior se debe a la necesidad
31 de dejar establecido que la entrega de los informes trimestrales se hará a la Unidad Técnica de Planificación y
32 Desarrollo, de parte de las jefaturas líderes de proceso, sugiriéndose sea en los primeros ocho días hábiles del

1 siguiente mes de haberse finalizado el trimestre, con el objetivo que se respeten los plazos y se cuente con el
2 tiempo prudencial para realizar la presentación a Pleno del informe consolidado. En la **Acción Estratégica Dos**
3 **(AE2)**, se propone incorporar la **Acción Operativa Tres (A03)**: *"Elaboración y remisión del informe consolidado*
4 *de seguimiento a la gestión de Procesos del CNJ"*, cuyo coordinador responsable será la jefatura de la Unidad
5 Técnica de Planificación y Desarrollo y los responsables serán Gerencia General y el Pleno del CNJ; siendo el
6 entregable un informe consolidado de seguimiento a la gestión de los Procesos del CNJ presentado al Pleno;
7 estableciéndose su periodo de ejecución a partir del año dos mil veinticuatro hasta junio dos mil veintiséis; esta
8 incorporación de la Acción Operativa Tres, se vuelve necesaria para que exista un documento que ofrezca a las
9 autoridades un análisis técnico de los resultados de la operativización de la Red de Procesos de este Consejo,
10 para facilitar la toma de decisiones; dicho informe será elaborado por la Unidad Técnica de Planificación y
11 Desarrollo, a partir de la información consignada en los reportes trimestrales presentados por las unidades líderes
12 de proceso. ii) **En el Objetivo Estratégico Dos (OE2)**: *"Implementar un Sistema o modelo de Gestión de la Calidad*
13 *propio para la red de procesos sustantivos del CNJ en el periodo dos mil veintitrés-dos mil veintiséis"*. se propone
14 modificar su redacción a: **Objetivo Estratégico Dos (OE2)**: *"Implementar un Sistema o modelo de Gestión de la*
15 *Calidad propio vinculado a la red de procesos sustantivos del CNJ en el período dos mil veintitrés-dos mil*
16 *veintiséis"*. En lo relativo a las Acciones Estratégicas de este Objetivo, se plantean las modificaciones siguientes:
17 **Acción Estratégica Dos (AE2)**: *"Desarrollar la documentación de un sistema o modelo de gestión de la calidad*
18 *propio de las Unidades Sustantivas del CNJ"*, se propone modificar su redacción de la siguiente manera: *"Elaborar*
19 *la documentación de un sistema o modelo de gestión de la calidad propio vinculado a los procesos de las Unidades*
20 *Sustantivas de CNJ"*; esto debido a que es importante especificar en el texto que el sistema o modelo de gestión
21 de la calidad propio será creado a partir de la conexión existente entre los procesos y subprocesos de las Unidades
22 Sustantivas actualizados en el dos mil veintitrés, ya que son estas Unidades las que ofrecen productos y/o servicios
23 a los usuarios. En la referida Acción Estratégica se modificarán dos Acciones Operativas: **Acción Operativa Uno**
24 **(A01)**: *"Definir una guía que estandarice la documentación del sistema o modelo de Gestión de la Calidad de las*
25 *Unidades Sustantivas del CNJ"*, modificándose de la siguiente manera: *"Definir un documento que estandarice el*
26 *sistema o modelo de Gestión de la Calidad vinculado a los procesos de las Unidades Sustantivas del CNJ"*;
27 asimismo, se hace la recomendación de incorporar a la Gerencia General en los responsables y en el texto del
28 entregable de la acción se aclara que éste será presentado a Pleno. **Acción Operativa Dos (A02)**: *"Realizar*
29 *actividades de la divulgación y distribución de la documentación del Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad de*
30 *las Unidades Sustantivas del CNJ"*, proponiéndose modificar a: *"Realizar actividades de la divulgación y*
31 *distribución de la documentación del Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad propio vinculado a los procesos*
32 *de las Unidades Sustantivas del CNJ"*; incorporando en responsables a Gerencia General; de igual forma su

1 entregable se modifica de: "Informe de actividades de divulgación" al siguiente texto: "Informe de actividades de
2 divulgación presentado al Pleno", con la finalidad de especificar que la remisión debe hacerse por parte de la
3 Gerencia General al Pleno; por lo que también se debe cambiar el periodo de ejecución antes programado para
4 agosto y septiembre dos mil veinticuatro y reprogramarse para el periodo de octubre a diciembre dos mil
5 veinticuatro, con el fin de dejar suficiente margen de tiempo para que el Pleno revise, estudie, observe y apruebe
6 el documento que estandariza el sistema de calidad, el cual se tiene previsto presentarse en julio dos mil
7 veinticuatro. Para la **Acción Estratégica Tres (AE3)**: "*Implementar el Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad
8 propio para la red de procesos sustantivos del CNJ*"; se ha propuesto la modificación del texto de la siguiente
9 manera: "*Implementar el Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad propio vinculado a los procesos sustantivos
10 del CNJ*"; es decir que, se agrega la palabra "vinculado" por la conexión existente entre los procesos y subprocesos
11 de las Unidades Sustantivas actualizados en el dos mil veintitrés. En lo relativo a las Acciones Operativas de esta
12 Acción Estratégica, se propone la unificación de la **Acción Operativa Uno (AO1)**: "*Dar seguimiento a los registros
13 del Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad de las Unidades Sustantivas del CNJ*" y la **Acción Operativa Dos
14 (AO2)**: "*Controlar y analizar los resultados del Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad de las Unidades
15 Sustantivas del CNJ*", y dejar solo una Acción Operativa definida, así: "*Dar seguimiento a los resultados del Sistema
16 o Modelo de Gestión de la Calidad propio vinculado a los procesos de las Unidades Sustantivas del CNJ*";
17 *modificando* su entregable de: "Informes trimestrales de la implementación de la Gestión de la Calidad" a "Informes
18 trimestrales de la implementación de la Gestión de la Calidad presentados a la Unidad Técnica de Planificación y
19 Desarrollo, en los primeros ocho días hábiles del siguiente mes"; asimismo, se propone reprogramar de su versión
20 original de octubre dos mil veinticuatro a junio dos mil veintiséis, al periodo de enero dos mil veinticinco a junio dos
21 mil veintiséis; la reprogramación se justifica ya que a partir de la divulgación del documento en donde se establecen
22 las directrices de finalización del sistema de calidad, en el mes de diciembre dos mil veinticuatro, las Unidades
23 Sustantivas podrán implementar y por consiguiente, dar seguimiento a la calidad a partir del año dos mil veinticinco.
24 Finalmente en la Acción Operativa Tres, la cual pasará a convertirse en la **Acción Operativa Dos (AO2)**:
25 "*Elaboración y remisión del informe de la implementación de la Gestión de la Calidad en las Unidades Sustantivas
26 del CNJ*", se propone modificar el entregable "Informe cuatrimestral consolidado de la implementación de la Gestión
27 de la Calidad" de la siguiente manera: "Informe consolidado de la implementación de la Gestión de la Calidad
28 presentado al Pleno", eliminando su frecuencia cuatrimestral y especificando que su presentación será al Pleno, al
29 mes siguiente de la presentación de los informes trimestrales de las unidades a la Unidad Técnica de Planificación
30 y Desarrollo, considerándose viable mantener su periodo de ejecución entre el dos mil veinticinco y dos mil
31 veintiséis. y iii) **El Objetivo Estratégico Tres (OE3)**: "*Implementar actividades estratégicas de innovación
32 Institucional, en el periodo dos mil veintitrés-dos mil veintiséis*"; es el que cuenta con una propuesta de ajustes más

1 significativa tanto en sus Acciones Estratégicas como en las Acciones Operativas, en razón de la decisión del Pleno
2 de dejar sin efecto la creación de la Unidad de Cooperación Externa, según acuerdo tomado en el punto cuatro
3 punto uno de la sesión cuarenta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés; por
4 lo que se eliminó del Plan Estratégico Institucional el rol de coordinador responsable de la Acción Estratégica tres,
5 la cual consiste en "*Gestionar fondos GOES y de cooperación externa para el financiamiento del PEI enero dos*
6 *mil veintitrés - junio dos mil veintiséis*"; en este apartado es importante enfatizar que la gestión de fondos GOES
7 es una actividad operativa de continuo desarrollo Institucional independiente al plan; no así, las funciones y
8 actividades técnicas concernientes a la cooperación externa que eran atribuciones propias de la Unidad que fue
9 revertida. Debido a lo anterior, se ha propuesto modificar las Acciones Estratégicas y Acciones Operativas del
10 Objetivo Estratégico Tres de la siguiente manera: **Acción Estratégica Uno (AE1):** "*Identificar oportunidades de*
11 *mejora y/o innovación del Consejo Nacional de Judicatura (CNJ)*", proponiéndose incorporar dentro de esta Acción
12 Estratégica, la **Acción Operativa Tres (AO3):** "*Formular propuestas de innovación y/o transformación tecnológica*
13 *y/o digital en el Consejo Nacional de la Judicatura*", la cual actualmente está consignada en la Acción Estratégica
14 Dos (AE2) como Acción Operativa Uno (AO1); asimismo, se solicita tener como fecha de ejecución julio dos mil
15 veintitrés. De igual manera, se sugieren cambios en la **Acción Operativa Uno (AO1):** "*Identificar oportunidades*
16 *de mejora y/o innovación Institucional*"; y **Acción Operativa Dos (AO2):** "*Elaborar un consolidado estableciendo y*
17 *analizando las prioridades de oportunidades de mejora y/o innovación*", modificando su fecha de ejecución; es
18 decir que debe tenerse por finalizadas en el período de febrero-marzo dos mil veintitrés, y marzo-abril dos mil
19 veintitrés, respectivamente; lo anterior se justifica en que se ha analizado que las ideas y propuestas de innovación
20 Institucional elaboradas y aprobadas por el Pleno en el presente año, son actividades estratégicas de gran alcance
21 y desarrollo para la institución; sin embargo, su complejidad conllevaría a una serie de esfuerzos que ameritan ser
22 la prioridad para la innovación institucional y enfocarse en su implementación y seguimiento, por lo que, se estima
23 conveniente dejar todas las Acciones Operativas de la Acción Estratégica Uno (AE1) del Objetivo Estratégico Tres
24 (OE3) finalizadas en el veintitrés. En la **Acción Estratégica Dos (AE2):** "*Desarrollar propuestas de innovación y/o*
25 *de transformación tecnológica y/o digital en el Consejo Nacional de la Judicatura*". Se propone modificar por: "*Dar*
26 *seguimiento a las actividades estratégicas de innovación institucional aprobadas por el Pleno*"; esto debido a que
27 se ha determinado que los años restantes para culminar el Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-
28 junio dos mil veintiséis, no se continúe con la identificación y aprobación de nuevas ideas creativas orientadas a la
29 innovación del CNJ, sino que se enfoque al seguimiento de aquellas actividades de innovación que fueron
30 autorizadas durante el año dos mil veintitrés. Considerando que, como se dijo anteriormente, la Acción Operativa
31 Uno (AO1) de esta Acción Estratégica, pasa a convertirse en la Acción Operativa Tres (AO3) de la Acción
32 Estratégica Uno (AE1), se propone sustituir el texto de la **Acción Operativa Dos (AO2):** "*Implementar proyectos*

1 de Innovación y/o transformación tecnológica y/o digital en el CNJ", la cual ha pasado a ser Acción Operativa Uno
2 (AO1), por lo siguiente: **Acción Operativa Uno (AO1):** "Informar el avance y/o resultados de las actividades de
3 innovación en ejecución"; estableciéndose como coordinador responsable las Jefaturas de Unidades Sustantivas,
4 Gerencia General y Unidad de Innovación Tecnológica; sin embargo, se aclaró por parte del Jefe de la Unidad
5 Técnica de Planificación y Desarrollo, que al realizar una revisión con la Unidad de Innovación Tecnológica, se ha
6 concluido que no es conveniente que se deje como parte de las unidades con el rol de coordinador responsable
7 de la acción, ya que este tipo de funciones forma parte de sus atribuciones que deben cumplir, atendiendo a su
8 operatividad, por ello, en esta reunión de trabajo se procede a dejar sin efecto esa parte de la propuesta
9 presentada; siendo el entregable de la acción el informe de avances presentados a la Unidad Técnica de
10 Planificación y Desarrollo, teniendo su fecha de ejecución en mayo y noviembre en los años dos mil veinticuatro a
11 dos mil veintiséis; esto se justifica en que la Unidad de Cooperación Externa era la responsable de formular los
12 proyectos de innovación para gestionarlos con entidades cooperantes, por lo que esta Acción Operativa debe ser
13 sustituida siguiendo un orden correlacional y vinculante a las acciones definidas en la Acción Estratégica Uno, por
14 tanto, es conveniente dirigir las acciones operativas a efectuar un seguimiento por parte de las unidades vinculadas
15 a la implementación de las propuestas de innovación aprobadas, quienes deberán reportar sus avances a la Unidad
16 Técnica de Planificación y Desarrollo, y esta última realizar un informe técnico consolidado para conocimiento del
17 Pleno. En concordancia a lo anterior, se sustituye la **Acción Operativa Tres (AO3):** "Elaboración y remisión del
18 informe de la implementación de la Innovación y/o proyectos de transformación tecnológica y/o digital del CNJ",
19 pasando a convertirse en Acción Operativa Dos (AO2), con el texto siguiente: **Acción Operativa Dos (AO2):**
20 "Analizar los avances y/o resultados alcanzados a nivel institucional de la implementación de las actividades de
21 innovación", estableciendo como coordinador responsable a la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y
22 Desarrollo, siendo el entregable de la acción el informe presentado al Pleno, con fecha de ejecución en junio y
23 diciembre a partir del año dos mil veinticuatro hasta el dos mil veintiséis, ya que siguiendo el orden lógico de
24 intervención de la Acción Operativa Uno, los reportes presentados por las unidades cuya propuesta de innovación
25 se aprobó durante el año dos mil veintitrés, deberán ser estudiados y analizados por la Unidad Técnica de
26 Planificación y Desarrollo, quien será la responsable de emitir un informe técnico al Pleno. Por último, la **Acción**
27 **Estratégica Tres (AE3):** "Gestionar fondos GOES y de cooperación externa para el financiamiento del Plan
28 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés - junio dos mil veintiséis", junto a sus Acciones Operativas quedan
29 sin efecto dentro del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, en razón del
30 acuerdo de Pleno contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada
31 el ocho de noviembre de dos mil veintitrés. Las propuestas de ajustes al Plan Estratégico Institucional enero dos
32 mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, se adaptan a la realidad institucional; además de presentar evidencia de

1 haberse realizado un análisis técnico que sustenta el planteamiento de cambios y reprogramaciones en las
2 Acciones Estratégicas y Operativas de los Tres Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional,
3 presentados con las matrices Uno B, que corresponde al consolidado de programación de Acciones Estratégicas,
4 haciendo la aclaración que en dicha matriz debe enmendarse la redacción del Objetivo Estratégico Dos para que
5 esté acorde a la propuesta; y anexo Uno C, correspondiente a la programación de Acciones Operativas del PEI.
6 En virtud de lo antes argumentado, se propone el **DICTAMEN** siguiente: a) Elevar al conocimiento del Pleno lo
7 detallado por esta Comisión, recomendando aprobar la propuesta de ajuste integral al Plan Estratégico Institucional
8 enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, con sus respectivas aclaraciones, debido a que la Unidad Técnica
9 de Planificación y Desarrollo ha justificado cada una las modificaciones y reprogramaciones en las Acciones
10 Estratégicas y Operativas del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis. y b)
11 Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo concerniente al **punto**
12 **cinco punto cinco** de la sesión ordinaria cuarenta y siete-dos mil veintitrés, celebrada el cinco de diciembre de
13 dos mil veintitrés. El Pleno luego de haber escuchado el informe rendido por la Comisión de Planificación, Estudios
14 e Investigaciones; considera que lo dictaminado está debidamente razonado y sustentado, por lo que se procederá
15 a emitir el acuerdo en los términos dictaminados por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones.
16 Luego de haber generado el espacio para la deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por
17 recibidos los informes rendidos por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
18 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplidos los puntos i) **punto cinco punto tres** de la
19 sesión ordinaria cuarenta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés; ii) Tener
20 por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo concerniente al **punto cinco punto**
21 **cuatro** de la sesión ordinaria cuarenta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos mil
22 veintitrés; iii) Tener por cumplido el **punto cinco punto cinco** de la sesión ordinaria cuarenta y siete-dos mil
23 veintitrés, celebrada el cinco de diciembre de dos mil veintitrés; **b)** aprobar el "Informe de Diagnóstico de
24 necesidades y Plan de Implementación de un Sistema o Modelo de Gestión de Calidad propio para las Unidades
25 Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Tener por cumplida por parte de la Unidad Técnica de
26 Planificación y Desarrollo, la Acción Operativa tres (AO3): "Desarrollar un diagnóstico e identificación de
27 necesidades de implementación de un sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio en las Unidades
28 Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura"; de la Acción Estratégica Uno (AE1): "Desarrollar un diagnóstico
29 de Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la
30 Judicatura", correspondiente al Objetivo Estratégico Dos (OE2) "Implementar un Sistema o modelo de Gestión de
31 la Calidad propio para la Red de Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el periodo dos mil
32 veintitrés- dos mil veintiséis", de la Línea Estratégica Dos (LE2) "Implementación de sistema o modelo de gestión

1 modernos en los Procesos Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura" del Plan Estratégico Institucional
2 enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; **d)** Aprobar el Informe de cumplimiento de la Política de Igualdad
3 y Equidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura; **e)** Instruir a la jefa de la Unidad de Género que, en
4 los informes siguientes, consigne en el cuadro, denominado "Informe consolidado de avance de la PIEG", la
5 existencia o no de hallazgos y/o aspectos relevantes durante el trimestre reportado, así como las observaciones
6 para cada Unidad involucrada; **f)** aprobar la propuesta de ajuste integral al Plan Estratégico Institucional enero dos
7 mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, con sus respectivas aclaraciones, debido a que la Unidad Técnica de
8 Planificación y Desarrollo ha justificado cada una las modificaciones y reprogramaciones en las Acciones
9 Estratégicas y Operativas del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis; **g)**
10 Estando presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
11 Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado del presente acuerdo, el cual deberá comunicarse
12 además a: Jefa de la Unidad de Género y al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación para los efectos pertinentes.
13 **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL REMITE RECOMENDACIÓN DE**
14 **ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN COMPETITIVA DENOMINADA "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO**
15 **HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
16 **JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
17 referencia GG/PLENO/novecientos sesenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el ocho de diciembre de dos mil
18 veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente
19 de la Unidad de Compras Públicas, haciendo del conocimiento el resultado obtenido en la tramitación del proceso
20 de compras denominado "Seguro colectivo de vida, médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal
21 del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticuatro"; en el cual formulan el siguiente petitorio: a)
22 Adjudicar, en primera opción, la licitación competitiva número COMPRASAL proceso un mil quinientos -dos mil
23 veintitrés -P cero doscientos cinco, denominada "Seguro colectivo de vida, médico hospitalario y plan dental para
24 funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticuatro",
25 Sociedad Anónima, Seguros de Personas; que se abrevia , S.A., Seguro de Personas; por un valor total de
26 setecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América exactos
27 (\$777,485.00); b) Adjudicar, en segunda opción, la licitación competitiva número COMPRASAL proceso un mil
28 quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco, denominada "Seguro colectivo de vida, médico hospitalario
29 y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticuatro", a
30 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; que se abrevia ACSA; por un valor total de ochocientos
31 veintitrés mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos
32 (\$823,814.43); y c) Ratificar el acuerdo, en la misma sesión. El Pleno en vista a que la decisión que se requiere de

1 este colegiado va a encaminada a determinar quién será el oferente al cual se adjudicará el proceso de compras
2 número COMPRASAL proceso un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco, denominada “Seguro
3 colectivo de vida, médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, año dos mil veinticuatro”, este colegiado estima que antes de emitir la decisión correspondiente y a
5 efecto de dotar al presente acto administrativo de la debida motivación, conforme a lo que establecen los artículos
6 veintidós literal c) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos dieciocho,
7 noventa y seis y cien de la Ley de Compras Públicas; y el artículo veintidós literal j) de la Ley del Consejo Nacional
8 de la Judicatura, se emiten las siguientes consideraciones. **SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.** El
9 proceso de compras número COMPRASAL proceso un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco,
10 denominada “Seguro colectivo de vida, médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo
11 Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticuatro” fue tramitado conforme a las reglas del método de contratación
12 de *licitación competitiva* establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley de Compras Públicas, debido al monto
13 previsto para la adquisición del servicio, que en atención a la certificación de fondos presupuestarios número cinco
14 -dos mil veinticuatro, por un monto de ochocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América exactos.
15 Al formular el plan de implementación del proceso (PIP) se determinó como período para la recepción de ofertas
16 del veinte de octubre al catorce de noviembre, ambas fechas del presente año; tiempo en el cual se recibieron
17 cotizaciones de las siguientes sociedades de seguros: i) Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; ii)
18 _____, Sociedad Anónima, seguros de personas; iii) _____, Sociedad Anónima, seguro de
19 personas; y iv) _____, Sociedad Anónima, seguros de personas. Estas fueron puestas a
20 disposición del panel de evaluación de ofertas (PEO) quien procedió al análisis minucioso de las cotizaciones
21 recibidas, quienes concluyeron lo siguiente: **“En cuanto a la capacidad legal, presentada en el proceso de compra**
22 **se estable de conformidad al informe del Panel de Evaluación de Ofertas lo siguiente: Todas las empresas cumplen**
23 **con la documentación legal solicitada, a excepción de la Sociedad _____, S.A. SEGUROS DE**
24 **PERSONAS, según lo que se detalla en el cuadro. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se**
25 **remitió correo electrónico por parte de la Unidad de Compras Públicas a la _____, S.A.**
26 **SEGUROS DE PERSONAS, con la finalidad que subsanara el documento que contiene la declaración jurada, pues**
27 **esta fue presentada como un documento privado con firma autentica por notario y no como el documento de**
28 **solicitud de ofertas (DSO) lo solicita, que era una declaración jurada otorgada ante notario. El día veintisiete de**
29 **noviembre de dos mil veintitrés, la sociedad en mención presentó escrito, en el que manifiesta que subsana los**
30 **documentos advertidos; sin embargo, volvió a presentar un escrito privado que contiene la declaración jurada**
31 **autenticada por notario. Lo anterior, debido a que los documentos de solicitud de ofertas, en el literal d),**
32 **denominado "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", numeral diez Criterio de Evaluación, se**

1 establece que en esta selección se incluyen todos los criterios que el Consejo Nacional de la Judicatura debe usar
2 para revisar las ofertas, calificar a los oferentes y seleccionar la oferta ganadora. **Acerca de la Capacidad**
3 **Financiera**, se ha evaluado con base a los Estados Financieros y sus notas debidamente auditadas al treinta y
4 uno de diciembre de dos mil veintidós, los índices y detalle evaluados son: índice de liquidez, detalle de
5 disponibilidad o acceso a recursos financieros con referencias bancarias o comerciales, índice de endeudamiento
6 e índice de capital de trabajo, a continuación, cuadro que refleja el cumplimiento de la capacidad financiera; sobre
7 este aspecto según se detalla en el cuadro comparativo únicamente Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad
8 Anónima (ACSA) con clasificación EAA , Sociedad Anónima, Seguros de Personas con
9 clasificación EA-, cumplen con todos los criterios de evaluación; concluyendo el panel de evaluación de ofertas
10 que sólo las cotizaciones de tales sociedades de seguros cumplieron con la evaluación de la situación financiera.
11 Procediendo a continuación a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio requerido;
12 obteniendo que se estableció la calificación mínima que deberán obtener de acuerdo con el cumplimiento de las
13 coberturas de las ofertas técnicas como condición previa para que sean consideradas las ofertas económicas,
14 previamente establecidas en los documentos de solicitud de ofertas, a continuación, el detalle: A) Riesgos cubiertos
15 y cláusulas especiales: setenta puntos de la evaluación. Se tomará el que presente el mayor número de riesgos
16 cubiertos y cláusulas especiales que beneficien a nuestra institución. B. Costo de prima anual: Puntuación máxima
17 treinta puntos de la evaluación. Para esta evaluación se deberá especificar el costo de la prima para el período a
18 contratar; la oferta mejor evaluada será la que ofrezca el menor precio, por lo cual tendrá una puntuación total de
19 treinta por ciento. A las demás ofertas se les asignará un porcentaje proporcional, es decir, el resultado de dividir
20 el precio total más bajo entre el precio de la oferta que se está evaluando, multiplicando el resultado por el
21 porcentaje asignado. A continuación, el puntaje final de la evaluación técnica de las ofertas presentadas: i)
22 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; ii) , Sociedad Anónima, Seguros de
23 Personas; iii) Sociedad Anónima, Seguros de Personas; y iv) , Sociedad
24 Anónima, Seguros de Personas. La , **Sociedad Anónima, Seguros de Personas**, obtuvo
25 una calificación por las condiciones ofrecidas en su póliza de seguro de setenta puntos en los riesgos cubiertos y
26 cláusulas especiales; y treinta puntos por el costo de prima para el período solicitado; totalizando cien puntos de
27 calificación. La **Aseguradora** , **Sociedad Anónima, Seguros de Personas**, obtuvo una
28 calificación por las condiciones ofrecidas en su póliza de seguro de setenta puntos en los riesgos cubiertos y
29 cláusulas especiales; y veintitrés puntos por el costo de prima para el período solicitado; totalizando noventa y tres
30 puntos de calificación. La **Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima**, obtuvo una calificación por las
31 condiciones ofrecidas en su póliza de seguro de sesenta puntos en los riesgos cubiertos y cláusulas especiales; y
32 veintiocho puntos por el costo de prima para el período solicitado; totalizando ochenta y ocho puntos de calificación.

Pleno CNJ - Acta 48-2023
12 de diciembre de 2023

1 segunda opción con precios que se consideran razonables, con una diferencia significativa entre ASEGURADORA
2 SEGUROS DE PERSONAS y con algunas excepciones en el cumplimiento de los criterios de
3 evaluación en su oferta que, también pudiere ser adjudicada si lo considera conveniente la máxima autoridad. En
4 el presente proceso de compra se recibieron cuatro ofertas, en ese sentido y tomando en consideración lo que
5 establece el artículo treinta y nueve inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, que valida el proceso de
6 Licitación Competitiva de la siguiente manera: "La definición de oferta más ventajosa deberá establecerse en los
7 documentos de solicitud de presentación ofertas, pudiendo ponderarse factores de precio, calidad precio, mejor
8 valor económico, mejor diseño y sostenibilidad. En ciertos casos, este tipo de licitación puede ser adjudicada
9 considerando criterios adicionales al de la oferta evaluada más baja, tales como una combinación de precio y plazo,
10 el documento de solicitud deberá detallar los criterios a utilizarse y la forma de evaluación de las ofertas". En razón
11 de lo anterior se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones: a) Se realizó el análisis de las ofertas recibidas,
12 verificando que se encontraran dentro del presupuesto planificado para la adjudicación lo cual consta por un monto
13 de ochocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$850,000.00); b) Se han
14 revisados los precios asegurándose que los mismos sean razonables y aceptables, y factores de precio, calidad-
15 precio, mejor valor económico, mejor diseño y sostenibilidad; c) El análisis de razonabilidad de precios se encuentra
16 documentado en el expediente la adquisición, e incluido en el informe de evaluación; d) Los precios promedios
17 obtenidos a través del sondeo de mercado realizado para el presente proceso por el Departamento de Recursos
18 Humanos; e) Se comprueba que, el proceso se realizó a través de Convocatoria Abierta en COMPRASAL y por
19 invitación, brindando la oportunidad de competencia a todas las empresas interesadas en participar que proveen
20 este tipo de servicios; f) Es suficiente probar la razonabilidad, en el cual se aplicaron dos métodos para la
21 realización del análisis de razonabilidad de precio. A continuación, el detalle de los montos ofertados: I)
22 ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. ofertó la prestación del servicio de seguros con las coberturas
23 requeridas por el valor de ochocientos veintitrés mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América
24 con cuarenta y tres centavos (\$823,814.43); II) _____, S.A., ofertó la
25 prestación del servicio de seguros con las coberturas requeridas por el valor de novecientos ochenta y cinco mil
26 cuatrocientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (\$985,406.80); III) _____,
27 S.A. SEGUROS DE PERSONAS, ofertó la prestación del servicio de seguros con las coberturas requeridas por el
28 valor de un millón ochenta y seis mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América exactos
29 (\$1,086,135.00) y IV) _____, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, ofertó la prestación del servicio
30 de seguros con las coberturas requeridas por el valor de setecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y
31 cinco dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$777,485.00). Se hace la observación que las
32 cotizaciones de las sociedades _____, S.A. y _____, S.A.

1 *SEGUROS DE PERSONAS, sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso. En ese*
2 *contexto, el Panel de Evaluación de Ofertas emite la siguiente recomendación de adjudicación: El Panel de*
3 *Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación, en sus aspectos legales*
4 *(advirtiendo que Aseguradora , S.A., seguros de personas, tal como se indicó en literal a) "Informe de la*
5 *documentación legal", no presentó la declaración jurada otorgada ante notario, sino que, un documento privado*
6 *certificado por notario), financieros, técnicos y económicos, basados en el contenido de la oferta y en la*
7 *documentación proporcionada, nos permite establecer y recomendar para la realización de este servicio a*
8 *ASEGURADORA , S.A., SEGUROS DE PERSONAS debido a que obtuvo un puntaje total de CIEN puntos*
9 *en la evaluación técnicas y económica, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y el monto ofertado*
10 *es el más económico para la institución, además de estar dentro de la disponibilidad presupuestaria; mientras que*
11 *ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A., es la segunda opción, debido a que obtuvo un puntaje de*
12 *OCHENTA Y OCHO puntos y el precio ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria; mientras*
13 *que , S.A. y , S.A. SEGUROS DE PERSONAS,*
14 *sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; por tanto RECOMIENDA al Honorable*
15 *Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura lo siguiente: a) Adjudicar en primera opción la licitación competitiva*
16 *número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco LC cero cuatro/dos mil veintitrés*
17 *"SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y*
18 *PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO", a*
19 *, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por un valor total de setecientos setenta y siete mil*
20 *cuatrocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$777,485.00); b) Adjudicar en*
21 *segunda opción la licitación competitiva número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero*
22 *doscientos cinco LC cero cuatro/dos mil veintitrés "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y*
23 *PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO*
24 *DOS MIL VEINTICUATR", a ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A., por un valor total de ochocientos*
25 *veintitrés mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos*
26 *(\$823,814.43)." **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN ACERCA DE LA RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE***
27 **EVALUADORES DE OFERTAS.** Amparado en lo que dispone el inciso segundo del artículo noventa y seis de la
28 Ley de Compras Públicas; este colegiado disiente con la recomendación y calificación que ha dado el Panel de
29 Evaluación de Ofertas sobre las cotizaciones recibidas para el proceso de compras que nos ocupa; lo cual resulta
30 ser cuestionable por los elementos que se detallan a continuación: **OMISIONES GRAVES AL MOMENTO DE**
31 **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS OFERTANTES.** Según logra advertirse no se hizo
32 valoración alguna sobre la falta de cumplimiento de presentación de documentos legales exigidos en el documento

1 de solicitud de ofertas (DSO) en el que se establecen las especificaciones técnicas y condiciones generales a los
2 cuales los ofertantes deben acoplarse para ser considerados en una eventual contratación; siendo el caso que
3 según se detalla en el literal d), denominado "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", numeral diez
4 Criterio de Evaluación, se establece que en esta selección se incluyen todos los criterios que el Consejo Nacional
5 de la Judicatura debe usar para revisar las ofertas, calificar a los oferentes y seleccionar la oferta ganadora. Según
6 logra advertirse en la evaluación la aseguradora Sociedad Anónima, Seguro de Personas; no presentó de
7 tal forma su cotización, por lo que a criterio de este colegiado debió haberse rechazado tal oferta por no haberse
8 presentado de la forma pautada en el documento de solicitud de ofertas, a pesar de haberse prevenido al
9 ofertante para que subsanara tal omisión, puede interpretarse como poco interés del ofertante al volver a presentar
10 la documentación ignorando las pautas del documento de solicitud de ofertas. **ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN**
11 **SIN CONSIDERAR MAYOR COBERTURA Y PUNTOS DE ATENCIÓN.** Sorprende a este colegiado que al
12 momento de asignar una ponderación de puntaje sobre criterios de condiciones ofrecidas en la póliza (criterio al
13 cual se le asignó setenta puntos); y el criterio por el costo de la primera para el período solicitado (criterio al que
14 se le asignó treinta puntos). Resulta evidente que el rubro relativo al costo de la póliza la Aseguradora
15 Sociedad Anónima es la que indudablemente debe poseer el mayor puntaje, por cuanto el precio ofrecido para la
16 prestación de los servicios de seguro es el más bajo. Sin embargo, resulta sumamente cuestionable como el panel
17 de evaluación de ofertas al analizar aspectos sobre condiciones ofrecidas en las pólizas le otorga el máximo puntaje
18 a la Aseguradora , Sociedad Anónima; cuando en muchos aspectos es superada por la Aseguradora Agrícola
19 Comercial, Sociedad Anónima, en las comparativas de los rubros o cobertura se observan varias inconsistencias
20 y/o errores sobre puntajes otorgados a ACSA y S.A. SEGURO DE PERSONAS, en las especificaciones
21 técnicas, ya que al revisar el apartado de coberturas, específicamente en el número ocho, se le otorga un punto a
22 S.A. SEGURO DE PERSONAS, a pesar que esta aseguradora no brindó detalle en su oferta acerca del
23 anticipo del cincuenta por ciento de la suma básica al diagnosticársele al empleado una enfermedad terminal desde
24 el inicio de la vigencia de la póliza, por lo que a S.A. SEGURO DE PERSONAS, no debió otorgársele este
25 punto; mientras a ACSA, por especificar este rubro debió otorgársele el punto completo; en el referente número
26 veintiuno, según el panel de evaluación de ofertas; ACSA, no ganó puntos, pero tampoco tuvo que adjudicársele
27 el puntaje a S.A. SEGURO DE PERSONAS, ya que no presenta anexo de cobertura de enfermedades
28 graves; en el número veintitrés, tuvo que adjudicarse a S.A. SEGURO DE PERSONAS, solo medio punto
29 por no mencionar el número de cuotas; en el número cuarenta y ocho, S.A. SEGURO DE PERSONAS, no
30 menciona condiciones de los créditos hospitalarios, cuando tuvo que dejarlo muy en claro, por lo que debió de
31 otorgársele solo medio punto; en el número ochenta y seis, le otorgan el punto a S.A. SEGURO DE
32 PERSONAS, pero no presentó en sus anexos si hay restricciones en el beneficio de consultas con nutricionistas,

1 por lo que no se debió otorgar este punto; en el número noventa y siete, debió otorgarse el punto completo a ACSA,
2 ya que la aclaración es válida al solo hacer reembolsos si las cremas y lociones son catalogadas como
3 medicamentos; además S.A. SEGURO DE PERSONAS, regula esta cláusula exactamente igual a ACSA;
4 y en el número ciento dos, se tuvo que otorgar el punto completo a ACSA, y no descalificar por hacer la aclaración
5 sobre los términos, por otra parte, S.A. SEGURO DE PERSONAS, ni siquiera especifica lo que cubre o no
6 en este rubro; por lo que haciendo una nueva sumatoria de puntos, S.A. SEGURO DE PERSONAS,
7 obtendría ciento veintidós puntos y ACSA ciento veintitrés puntos, lo que significa que el porcentaje del setenta por
8 ciento le correspondería a ACSA, mientras que S.A. SEGURO DE PERSONAS, se quedaría con un
9 sesenta por ciento según la calificación del documento de solicitud de ofertas en cuanto a las especificaciones
10 técnicas (riesgos cubiertos y cláusulas especiales). En cuanto a la calidad del servicio es importante considerar
11 que esta institución ha trabajado con la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; habiéndose
12 destacado por siempre prestar un servicio de seguros eficiente; además de resaltar la mejor calificación de riesgo
13 que esta posee por sobre la Aseguradora S.A. SEGURO DE PERSONAS, lo cual debió haber sido
14 tomado en consideración por el panel de evaluación de ofertas. Todo lo anterior justifica que este colegiado no elija
15 la oferta económica más baja, pues es preciso valorar las mejores condiciones de precio y calidad, tal como lo
16 indica el principio de racionalidad del gasto público. Finalmente, la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso
17 Administrativo ha dicho lo siguiente: *“El acto de adjudicación, es aquel por el cual el licitante determina, declara y*
18 *acepta la propuesta más ventajosa, poniendo fin al procedimiento administrativo precontractual. La oferta más*
19 *conveniente no es necesariamente la de menor precio, si bien éste es un parámetro objetivo determinante, ha de*
20 *valorarse paralelamente a otros criterios de selección”. En este sentido, la doctrina reconoce: “el menor precio es*
21 *solo uno de los criterios de selección y no la regla constante de adjudicación, pues influyen otros factores tales*
22 *como la mayor capacidad técnica, el tipo y calidad de los materiales ofrecidos, la incorporación de nuevas*
23 *tecnologías, plazos de entrega, etc. De ahí que toda competencia tenga una cuota de incertidumbre, pues no solo*
24 *se gana la licitación por el mejor precio, sino por las mejores condiciones técnicas, aunque no siempre resulten las*
25 *menos costosas” (Roberto Dromi: “Licitación Pública”). **SOBRE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN***
26 **CONFIDENCIAL O SENSIBLE.** Llama poderosamente la atención de este colegiado el comportamiento advertido
27 por la Aseguradora , Sociedad Anónima, Seguros de Personas; al analizar la documentación para plantear
28 la oferta para el proceso de compras que nos ocupa; y se advierte revelación de datos personales como nombres
29 de personas naturales y enfermades, lo cual es muy grave; ya que se ha compartido información sensible con
30 terceros. **AMPLITUD DE LA RED HOSPITALARIA Y DE FARMACIAS.** A criterio de este colegiado el panel de
31 evaluación de ofertas no dio ningún abordaje al aspecto relativo a la red de hospitales y farmacias con los que la
32 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima trabaja, la cual supera con creces a la ofrecida por

1 S.A. SEGURO DE PERSONAS, según se ha corroborado en el expediente. Asimismo, hay un apartado en la
2 cobertura de S.A. SEGURO DE PERSONAS, que dice que el asegurado pagará el veinte por ciento de
3 coaseguro y no el diez por ciento que ofrece ACSA. **SOBRE LA FACULTAD DE RECHAZO DE LA**
4 **RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES TÉCNICOS.** Según puede advertirse de la lectura del artículo
5 noventa y seis de la Ley de Compras Públicas, el informe emitido por el panel de evaluación de ofertas es una
6 recomendación; que puede ser atendida o rechazada por la autoridad correspondiente; pero el hecho que dicho
7 informe sea recomendación, y por ende no sea vinculante; no releva a los servidores públicos que conforman el
8 panel de evaluación de ofertas de las responsabilidades establecidas en el lineamiento tres punto once emitido por
9 la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); específicamente en los numerales cincuenta y siete,
10 cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta; que describe labores tendientes a hacer un análisis técnico de las
11 cotizaciones recibidas, debiendo en su momento brindar argumentos técnicos y económicos para la toma de
12 decisiones; sin embargo, para este colegiado al consultar el informe emitido, advierte que éste resulta incompleto,
13 con errores y/ contradicciones y otros aspectos que dificultan la labor de adjudicación. Por las razones anteriores,
14 el Pleno procederá a considerar como primera opción de licitación la oferta presentada por la Aseguradora Agrícola
15 Comercial, Sociedad Anónima; pues como se ha relacionado la formulada por la Aseguradora , Sociedad
16 Anónima, Seguros de Personas, debió haber sido descalificada por el incumplimiento en la presentación de la
17 información requerida en los documentos de solicitud de ofertas; y al comprobar las ponderaciones del
18 cumplimiento de las especificaciones técnicas, no resultaba ser la cotización más ventajosa en términos técnicos.
19 **CONSIDERACIÓN ESPECIAL.** En vista a las falencias advertidas en la labor desempeñada por los integrantes
20 del panel de evaluación de ofertas, es necesario a hacerles un llamado de atención para que en lo sucesivo sean
21 más celosos y diligentes en el cumplimiento de las funciones para las cuales son designados; pues como quedó
22 evidenciado en el presente proceso no se tuvo el apoyo técnico esperado para el análisis de las ofertas recibidas;
23 cuando son servidores públicos que se designan por su experticia y conocimientos técnicos para facilitar la labor
24 de este colegiado. **SOBRE LA FACULTAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** Advierte este colegiado que según
25 los tiempos pautados en el plan de implementación del proceso de compras que nos ocupa, el plazo de
26 adjudicación vence hasta este día; por lo que se hace imperioso para dar la oportunidad de emitir un acto
27 administrativo debidamente razonado se ordene la ampliación del plazo de adjudicación hasta las veintitrés horas
28 del día trece de diciembre de dos mil veintitrés; por lo que se deberá girar las instrucciones a la Jefa interina de la
29 Unidad de Compras Públicas para que haga los acomodos correspondientes en las subsiguientes etapas de este
30 proceso; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas. Luego de
31 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
32 Judicatura amparado en lo que disponen los artículos dieciocho, treinta y nueve, noventa y seis inciso segundo y

1 cien de la Ley de Compras Públicas; en relación con el artículo veintidós literal j) de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido la nota y anexos referencia GG/PLENO/novecientos sesenta y
3 cuatro/dos mil veintitrés, fechada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)**
4 Autorizar la prórroga del plazo de adjudicación estipulado en el plan de implementación del proceso de compras
5 que nos ocupa; el cual vencerá hasta las veintitrés horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés; y
6 consecuentemente instrúyasele a la Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas para que haga los acomodos
7 respectivos de los plazos de las etapas subsiguientes de este proceso; **c)** Rechazar de conformidad a lo que
8 establece el inciso segundo del artículo noventa y seis de la Ley de Compras Públicas el informe del panel de
9 evaluación de ofertas designado para el presente proceso de compras tramitado conforme a las reglas del método
10 de contratación *licitación competitiva número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos*
11 *cinco LC cero cuatro/dos mil veintitrés "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN*
12 *DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS*
13 *MIL VEINTICUATRO"*; en virtud que considera como elegible a un ofertante que a criterio de este colegiado debía
14 se descalificado por la falta de cumplimiento de los requisitos para la presentación de ofertas establecidos en el
15 documento de solicitud de ofertas; **d)** Adjudicar la licitación competitiva número COMPRASAL un mil quinientos -
16 dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco LC cero cuatro/dos mil veintitrés "Seguro colectivo de vida, médico
17 hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del consejo nacional de la judicatura, año dos mil
18 veinticuatro", a la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, por un valor total de ochocientos veintitrés
19 mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (\$823,814.43); en
20 virtud a que es la única oferta que cumplió con las formalidades, especificaciones técnicas y condiciones pautadas
21 en el documento de solicitud de ofertas; y el precio ofertado se encuentra dentro del rango de la disponibilidad
22 presupuestaria gestionada para este proceso; **d)** Hacer un llamado de atención a los integrantes del panel de
23 evaluación de ofertas de este proceso, para que en lo sucesivo sean más celosos y diligentes en el cumplimiento
24 de las funciones que se les encomiendan; **e)** Nombrar como administradora del contrato resultante del proceso de
25 compra que alude el presente acuerdo a la licenciada _____, Jefa del Departamento de
26 Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura; **f)** Autorizar al Señor Presidente para que firme la
27 documentación respectiva; **g)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **h)** Encontrándose presente el señor
28 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
29 además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa interina de la Unidad de Compras
30 Públicas; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la Aseguradora
31 Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. CUMPLIMIENTO**
32 **AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y**

1 **TRES -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento y cumplimiento del
2 acuerdo contenido en el punto cinco punto dos del acta cuarenta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el ocho de
3 noviembre de dos mil veintitrés; en el que se recibió y se dejó para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as)
4 el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, documento que fue presentado en cumplimiento de
5 la Acción Operativa Dos (AO2) “Integrar los Manuales de Procesos Sustantivos y Manual de Procesos
6 Administrativos y/o de Apoyo en un solo documento” de la Acción Estratégica Uno (AE1) “Unificar un Manual de
7 Procesos y un Manual de Procedimientos del Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente al Objetivo
8 Estratégico Uno (OE1) “Implementar la gestión por procesos del Consejo Nacional de la Judicatura para el período
9 dos mil veintitrés a dos mil veintiséis” de la Línea Estratégica Uno (LE1) “Fortalecimiento de los Procesos y
10 Servicios del Consejo Nacional de la Judicatura” del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés a junio
11 dos mil veintiséis, denominado: “Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura”, logrando integrar el
12 Manual de Procesos Sustantivos, y el Manual de Procesos Administrativo y/o de Apoyo vigentes. Asimismo en el
13 documento se evidencia que la Red de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura pasó de ser conformada
14 por once a ocho procesos los cuales son: i) Proceso de selección a Magistraturas y Judicaturas; ii) Proceso de
15 evaluación de Magistraturas de Segunda Instancia y Judicaturas; iii) Proceso de Capacitación Judicial; iv) Proceso
16 de Compras; v) Proceso de Direccionamiento Estratégico; vi) Proceso Financiero; vii) Proceso de Talento Humano;
17 viii) Proceso de Gestión Tecnológica, que anteriormente era "Proceso de Tecnologías de la Información y
18 Comunicación" a cargo de la Unidad de Informática. El Pleno dada la importancia y lo extenso que resulta el
19 documento; considera prudente que se mantenga en estudio de este colegiado; esperando retomar su discusión
20 en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
21 **ACUERDA:** a) Mantener en estudio los documentos relacionados en el acuerdo contenido en el punto cinco punto
22 dos del acta cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés; y b)
23 Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron enterados de este acuerdo, para los efectos
24 pertinentes. **Punto cinco punto tres. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**
25 **UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CINCO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete
26 a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y
27 cinco -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. **I) ANTECEDENTES.** El acuerdo
28 al cual busca dársele cumplimiento corresponde al recurso de reconsideración interpuesto por el licenciado
29 _____, contra la decisión adoptada por este colegiado en el punto cuatro punto dos de la sesión
30 ordinaria cuarenta y uno -dos mil veintitrés, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. **II)**
31 **AUDIENCIA A TERCEROS.** De la reconsideración presentada por el licenciado _____, se
32 brindó audiencia como tercero interesado a la licenciada _____, quien hasta la fecha no ha

1 respondido a la misma. **III) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL RECURRENTE.** Al analizar el libelo recursivo que
2 motiva el presente punto de agenda, logra identificarse que el licenciado _____, no está de
3 acuerdo con las opiniones técnicas brindadas por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y de la
4 licenciada _____, Evaluadora Judicial de dicha unidad, expresando el recurrente lo
5 siguiente: *“Quiero manifestar, que he leído íntegramente el expediente ref. siete -dos mil veintitrés referente a la*
6 *sustanciación de la denuncia que he presentado en contra de la Sra. Jueza dos del Juzgado de lo Civil y Mercantil*
7 *de esta ciudad _____, y en el que principalmente he analizado detenidamente la*
8 *información proporcionada por la Sra. Jefe Interina de la Unidad de Evaluación Licda.*
9 *_____ y por su subalterna _____ referente a la investigación*
10 *realizada en este caso EN EL QUE LA DENUNCIADA ES LA FUNCIONARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA*
11 *EN LA MATERIA CIVIL Y MERCANTIL ANTES MENCIONADA, en la cual además con falacias y sin ningún*
12 *ejemplo de sus afirmaciones, impunemente me desacreditan para intentar fundamentar la absolución de la persona*
13 *denunciada, habrase visto semejante criterio para sustanciar denuncias...” (sic) IV) PRETENSION.* Según puede
14 advertirse de la lectura del escrito recursivo, el licenciado _____, ha expresado su inconformidad sobre
15 las opiniones técnico -jurídicas brindadas por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y de la
16 licenciada _____, Evaluadora Judicial de dicha unidad; habiendo formulado el petitorio
17 siguiente: *“uno) Admitirme la presente escrito (sic), en el que interpongo el recurso de reconsideración de lo*
18 *resuelto, para que reconsideréis el año que se ha dejado de valorar en el retraso de conformidad a mi denuncia,*
19 *debido a la decisión personal de la _____ . Dos) Solicitar una*
20 *respuesta clara y con pruebas debido a las interrogantes que contiene este mi escrito, por parte de vuestras*
21 *subalternas. Tres) Solicitar un estudio amplio, objetivo y certero de las diligencias referencia veinticuatro -DVC -*
22 *dos mil quince, a un evaluador distinto, que determine principalmente si existe la comisión de posibles hechos*
23 *delictivos, y de ser posiblemente cierto informar a la Fiscalía General de la República, tal como lo establece la LPA*
24 *ya que es un aspecto propio de Vuestra Competencia. Cuatro) Me otorguéis mi derecho de participación ciudadana*
25 *frente a las respuestas que deben de rendir la jefe interina y su evaluadora subalterna, si es que hasta por aspectos*
26 *disciplinarios debido a una supuesta negligencia responden los empleados de esta institución tal como lo indica el*
27 *acta dieciséis (sic) celebrada por el pleno de esta institución el día treinta de abril de dos mil trece y que es*
28 *presentada o para su consulta en internet. (sic) Cinco) Se me haga saber los resultados obtenidos de los anteriores*
29 *informes enviados a la Honorable CSJ debido a las Otras denuncias interpuestas, y el del seguimiento respectivo*
30 *de vuestros pronunciamientos finales, si es que lo ha habido. Y Seis) como una petición especial os pido que se*
31 *revise de forma urgente el procedimiento establecido y se acople a los derechos establecidos a los ciudadanos*
32 *denunciantes en la LPA, tal como dicha normativa manda, incluso con procedimientos; no solo orales y públicos,*

1 *sino además adversativos. V) VALORACIONES SOBRE LA RECONSIDERACIÓN FORMULADA POR EL*
2 **FUNCIONARIO.** Tal como consta en el expediente, el recurso de reconsideración fue admitido porque el mismo
3 fue intentado en condiciones de tiempo y forma; asimismo se ordenó conceder audiencia al tercero interesado, que
4 en este caso es la licenciada _____, Jueza Dos del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil
5 de San Salvador, departamento de San Salvador; quien no hizo uso del mismo. No habiendo diligencia pendiente
6 por realizar corresponde a este colegiado resolver dentro del plazo legal el fondo del asunto; para ello y a efecto
7 de dotar el presente acto administrativo de la debida motivación que establecen los artículos veintidós literal e) y
8 veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las siguientes consideraciones: DELIMITACIÓN
9 DE LOS PUNTOS A RESOLVER. A lo largo del líbello de recurso que ahora se conoce se hacen una serie de
10 valoraciones y apreciaciones particulares del justiciable, que terminan con la formulación de un petitorio, que para
11 sintetizarlos y sirva en la presente decisión de elemento de congruencia, puede sintetizarse en los siguientes
12 puntos: i) Solicita respuestas debidamente fundada a las interrogantes que contiene su escrito de reconsideración
13 sobre las actuaciones de la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y la Evaluadora Judicial asignada; ii)
14 Solicita un estudio amplio, objetivo y certero del expediente judicial referencia veinticuatro -DVC -dos mil quince, a
15 un evaluador distinto, en el que se determine si hay indicios de la comisión de hechos delictivos (y de ser posible
16 informar a la Fiscalía General de la República); iii) Se le otorgue participación activa en la sustanciación de la
17 denuncia; iv) Se le haga saber los resultados obtenidos de los anteriores informe enviados respecto a la tramitación
18 de otras denuncias interpuestas y el seguimiento que se ha hecho a tales pronunciamientos; y v) Se revise el
19 procedimiento especial para la sustanciación de denuncias y se adapte a los dictados normativos de la Ley de
20 Procedimientos Administrativos. En las siguientes líneas, este colegiado procederá a contestar puntualmente las
21 peticiones del administrado. SOBRE LAS RESPUESTAS FUNDADAS A LAS INTERROGANTES DEL
22 RECURRENTE. Se revisó íntegramente el líbello recursivo y no se advierte de la redacción del mismo preguntas
23 sobre la actuación de la Jefatura interina de la Unidad Técnica de Evaluación y la Evaluadora Judicial; si se advierte
24 una inconformidad a los conceptos vertidos por dichas funcionarias, pero estas son opiniones técnicas que si se
25 revisa el texto de la decisión recurrida no fueron consideradas para la toma de decisión; pues este colegiado se
26 apartó a la opinión de las funcionarias y estableció la existencia de una irregularidad, por lo que podría afirmarse
27 que lo resuelto es favorable a las pretensiones del denunciante, con lo cual podría afirmarse que no hay agravio
28 alguno, sobre lo cual a manera de conclusión se hará un pronunciamiento especial ante tal aspecto. SOBRE LA
29 SOLICITUD DE UN ESTUDIO AMPLIO, OBJETIVO Y CERTERO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL. Según consta en
30 los registros institucionales, se han sustanciado dos denuncias con identidad de partes y que versan sobre distintas
31 irregularidades en la tramitación del expediente judicial veinticuatro -DVC -dos mil quince; siendo estas la cero dos
32 -dos mil veintidós; y la doce -dos mil veintitrés; en las cuales el Consejo Nacional de la Judicatura en el ejercicio

1 de su facultad legal de tramitar denuncias sobre irregularidades que se adviertan en la tramitación de expedientes
2 judiciales (únicamente en el aspecto administrativo); concluyó en ambos casos en el establecimiento de
3 irregularidades por incumplimiento de plazos (en distintas épocas) en la resolución de peticiones del denunciante;
4 razón por la cual a criterio de este colegiado se ha desarrollado una labor de acuerdo a lo establecido en el artículo
5 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y en cumplimiento a la *ratio decidendi* de la
6 sentencia de inconstitucionalidad cinco -mil novecientos noventa y nueve, pronunciada por la Honorable Sala de
7 lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; ante lo cual cabe preguntarse ¿Qué más rigor espera el
8 justiciable de la labor de este colegiado cuando en ambas denuncias se le ha resuelto a favor? Pareciera ser que
9 el justiciable quisiera que se diera a las irregularidades advertidas calidad de indicios de cometimiento de hechos
10 delictivos y pretende que se nos aplique la obligación de dar aviso consignado en el numeral uno del artículo
11 doscientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal; pero al no haber atisbo alguno de un hecho delictivo, no se
12 ha procedido de tal manera. SOBRE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA SUSTANCIACIÓN DE
13 LA DENUNCIA. En la tramitación de las denuncias, cuando este colegiado se ha pronunciado sobre la admisión y
14 se instruye la sustanciación, se ha notificado tal decisión al denunciante y no hay disposición alguna que le inhiba
15 de participar activamente en la sustanciación; por lo que este colegiado omite pronunciarse sobre tal aspecto pues
16 corresponde al denunciante estar atento a la tramitación de la denuncia. Asimismo, en este punto en que ya se
17 han resuelto las denuncias, la petición resulta ser improcedente al haberle precluido los tiempos para participar de
18 los mismos. SOBRE LA PETICIÓN QUE SE LE HAGA SABER LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS
19 ANTERIORES INFORMES. Tanto en el presente proceso, como en la denuncia tramitada en dos mil veintidós;
20 este colegiado notificó oportunamente a través de la Secretaría Ejecutiva las decisiones adoptadas, por lo que la
21 petición que se le haga saber los resultados obtenidos carecen de sentido; ahora bien, si lo que el denunciante
22 pretende es que se dé el seguimiento al tratamiento que la Corte Suprema de Justicia ha dado a los mismos, esa
23 es una actuación que no está acorde al mandato constitucional y legal confiado al Pleno, pues a partir de la lectura
24 del artículo setenta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, este colegiado una vez emitidos los
25 informes corresponde a la Corte Suprema de Justicia como administrador de la Carrera Judicial dictar las
26 providencias del caso; y serán en todo caso los interesados (funcionario judicial denunciado y denunciante) hacer
27 las gestiones correspondientes ante tal organismo. SOBRE LA PETICIÓN DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
28 ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS Y ADAPTARLA A LOS DICTADOS NORMATIVOS DE
29 LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Sobre tal asunto al ser los documentos normativos producto
30 de la humanidad, son perfectibles y obviamente el transcurso del tiempo y el surgimiento de nuevas exigencias
31 sociales, obligan a las autoridades a la revisión de la norma para adecuarlas a las exigencias de los nuevos
32 tiempos; ante ello, se procederá a tomar nota de tal asunto para proceder a la revisión de tal normativa. SOBRE

1 EL AGRAVIO COMO UNA FORMA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL. El Pleno del Consejo Nacional de la
2 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos sesenta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos,
3 en relación con el artículo quinientos veintisiete del Código Procesal Civil y Mercantil; es menester señalar que un
4 aspecto crucial para la interposición de recursos es la impugnabilidad subjetiva, la cual se adquiere siendo la parte
5 que ha recibido un agravio por la resolución impugnada; en el presente caso, como puede advertirse el Pleno del
6 Consejo Nacional de la Judicatura tuvo por establecidas las irregularidades señaladas en la denuncia, de tal forma
7 que lo resuelto fue favorable a sus pretensiones; por lo que resulta cuestionable el agravio invocado. Está claro
8 que la inconformidad estriba en los conceptos vertidos tanto por la Evaluadora Judicial, como en la opinión vertida
9 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; pero dichas opiniones no influyeron en este colegiado al
10 momento de emitir el acto recurrido; es más, el pronunciado se ha apartado considerablemente a tales opiniones;
11 por ello se descarta la existencia del agravio invocado por el recurrente. Por las valoraciones anteriores, se
12 procederá a emitir resolución declarando no ha lugar la reconsideración solicitada; ya que como se ha evidenciado
13 en los apartados anteriores en el actuar y lo resuelto por este colegiado no hay aspecto alguno que le genere
14 agravio al licenciado . Luego de haber generado el espacio para la discusión y
15 deliberación respectiva, el Pleno de conformidad a lo que establecen los artículos setenta y cinco de la Ley del
16 Consejo Nacional de la Judicatura; en relación a lo que establecen los artículos sesenta y seis de la Ley de
17 Procedimientos Administrativos, en relación con el artículo quinientos veintisiete del Código Procesal Civil y
18 Mercantil, **ACUERDA: a)** No ha lugar el recurso de reconsideración planteado por el licenciado
19 contra la decisión adoptada por este colegiado en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cuarenta
20 y uno -dos mil veintitrés, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; ya que como se ha explicado
21 en las consideraciones de este acuerdo no hay agravio que justifique la interposición del recurso; y
22 consecuentemente deberá estarse a lo ya resuelto en el acuerdo contenido en el punto punto cuatro punto dos de
23 la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veintitrés, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés;
24 **b)** Téngase por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cinco -
25 dos mil veintitrés; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo haga saber al recurrente que la decisión adoptada agota la vía
26 administrativa y que contra lo resuelto no se admite recurso alguno; y **d)** Encontrándose presentes los(as)
27 señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa
28 interina de la Unidad Técnica de Evaluación; licenciada , Jueza Dos del Juzgado
29 Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador; y al licenciado
30 , para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA**
31 **DE EVALUACIÓN REMITE SEGUIMIENTO AL PUNTO SEIS PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA**
32 **CUARENTA Y SIETE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración; por medio del cual

1 informa que la prórroga solicitada anteriormente versa sobre la entrega del informe de conclusiones y
2 recomendaciones del proceso evaluativo presencial en sede dos -dos mil veintitrés, que se había programado para
3 el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. Manifestando que la prórroga solicitada se debe a los plazos de
4 impugnación de las reconsideraciones que resuelve la jefatura de tal dependencia, el cual se encuentra latente y
5 finaliza el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, encontrándose aún habilitado para un número considerable
6 de funcionarios el poder recurrir, por tanto, no sería posible la entrega del informe respectivo, pues no estarían
7 finalizadas las etapas del proceso evaluativo. Por las razones detalladas anteriormente, se solicita prórroga de dos
8 días para la entrega del informe relacionado *ut supra*, siendo la nueva fecha de entrega el veinte de diciembre de
9 dos mil veintitrés. El Pleno consciente de la carga laboral generada en tal dependencia con la resolución de los
10 recursos de reconsideración; situación que ha prolongado los plazos en la programación y por ello se considera
11 procedente la autorización de la prórroga solicitada. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
12 deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum con referencia UTE/S-
13 EJEC/trescientos cincuenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el cinco de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito
14 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto
15 dos de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintitrés; b) Autorizar la prórroga para la entrega del Informe
16 de conclusiones y recomendaciones del proceso evaluativo presencial en sede dos -dos mil veintitrés,
17 estableciendo como nueva fecha de entrega el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés; y c) Notificar el acuerdo
18 a: Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**
19 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANA PRESENTA DENUNCIA.** El Secretario Ejecutivo
20 somete a consideración escrito de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrito por la señora
21 _____, en el que expone una serie de actuaciones judiciales y administrativas
22 realizadas por el licenciado _____, Juez del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla,
23 departamento de la Libertad, manifestando la denunciante “...*Por no dejarme entrar a la audiencia programada*
24 *que se realizó para resolver dicho proceso, y que a la fecha no se me ha entregado la sentencia del proceso penal*
25 *que llevo en el Tribunal antes citado en contra de los señores _____ y*
26 *_____ , por el delito de Ejercicio Violeto del Derecho, siendo yo la víctima y persona de la tercera edad.*
27 *Habiendo retardación en la entrega de la sentencia” (sic). Lo anterior, es descrito en el referido libelo de denuncia.*
28 Asimismo, la señora _____, expone el siguiente petitorio: **I) Tener por recibida la presente denuncia**
29 **en contra del Funcionario Judicial licenciado _____, Juez del Tribunal de Sentencia de Santa**
30 **Tecla, del departamento de La Libertad. II) Se realice las investigaciones conforme al procedimiento especial para**
31 **la sustanciación de denuncias. III) Se investigue el actuar del funcionario judicial, así como los plazos para resolver**
32 **en el proceso que formo parte como víctima del delito de Ejercicio Violeto del Derecho. IV) Se me tenga a bien**

1 *evitando utilizar las instituciones e incidir negativamente en el principio de independencia judicial; iv) En caso de*
2 *emitirse decisión sobre este asunto admitiendo las argumentaciones del señor _____, se me proporcione*
3 *certificación de todo el expediente, para evaluar la posibilidad de presentar una denuncia por vulneración a la*
4 *independencia judicial.” (sic). El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la nota presentada, ésta debe*
5 *ser sometida a estudio y análisis previo, según lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del*
6 *Consejo Nacional de la Judicatura, labor para la cual se delega a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir*
7 *el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y*
8 *deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido nota fechada el seis de diciembre de dos mil*
9 *veintitrés, suscrita por la Jueza Especializada Primera para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las*
10 *Mujeres, del Departamento de San Salvador; b) Remitir copia de la documentación relacionada en el literal anterior*
11 *a la Comisión de Evaluación, para su análisis y estudio, debiendo emitir el correspondiente dictamen en una*
12 *próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a: la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,*
13 *Coordinadora de la Comisión de Evaluación y a la licenciada _____ Jueza Especializada Primera para*
14 *una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, del Departamento de San Salvador; para los efectos*
15 *pertinentes. Punto seis punto tres. PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS*
16 **NOTIFICA RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SS-CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y**
17 **CINCO -DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración notificación fechada el cinco de
18 diciembre de dos mil veintitrés, emitida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a efecto
19 de dar a conocer al Consejo Nacional de la Judicatura, la resolución de revisión del expediente SS-cero
20 cuatrocientos cuarenta y cinco-dos mil diecinueve. El Pleno habiendo tenido conocimiento acerca del
21 pronunciamiento emitido conforme al artículo noventa y dos del Reglamento para la Aplicación de los
22 Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los
23 Derechos Humanos, como institución que por su competencia deba tener conocimiento, considera valioso el
24 antecedente para efectos de tomar en cuenta el precedente comunicado en los actos sucesivos que se dicten ya
25 que estar informados sobre los derechos humanos es esencial para construir sociedades más justas, igualitarias y
26 respetuosas de la dignidad humana. Por tanto, sin más se procederá a dar por recibida tal notificación con la
27 resolución adjunta de la resolución de revisión del expediente SS-cero cuatrocientos cuarenta y cinco-dos mil
28 diecinueve. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**
29 **a) Tener por recibida la notificación fechada el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, emitida por la Procuraduría**
30 **para la Defensa de los Derechos Humanos; y b) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as)**
31 **quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora Procuradora para la**
32 **Defensa de los Derechos Humanos, para los efectos pertinentes. Punto seis punto cuatro. CONSEJERO**

1 **PROPIETARIO REMITE MATRIZ QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ESCUELA DE**
2 **CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorándum y anexos con
3 referencia Consejoales/cincuenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el siete de diciembre dos mil veintitrés, suscrito
4 por el señor Consejero Propietario y Miembro de la Comisión de Capacitación doctor Luis Alonso Ramírez
5 Menéndez, en el que remite matriz de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, agrupadas por áreas de
6 trabajo, las cuales de acuerdo al Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a los Estatutos de
7 la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", le corresponde desarrollar a esa unidad
8 sustantiva. Expresa el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, que lo anterior se justifica en la
9 necesidad de contar con un insumo que haga asequible el estudio y análisis de los asuntos que se derivan a la
10 Comisión de Capacitación, con el fin de fortalecer las áreas académicas y administrativa de la Escuela de
11 Capacitación Judicial. El Pleno estima prudente que antes de pronunciarse sobre la propuesta formulada por el
12 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, es necesario delegar el estudio de la misma conforme al
13 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, a la Comisión de Capacitación
14 quien deberá emitir oportunamente un dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para
15 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con
16 referencia Consejoales/cincuenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el siete de diciembre dos mil veintitrés, suscrito
17 por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; **b)** Delegar el estudio de la propuesta contenida en
18 el documento relacionado en el literal anterior a la Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el
19 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Estando presente la señora Consejera maestra Verónica
20 Lisette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; y el
21 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; quedaron enterados de este acuerdo, para los efectos
22 pertinentes. **Punto seis punto cinco. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME CORRESPONDIENTE**
23 **AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; EN CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO OPERATIVO UNO**
24 **(OP1) DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
25 su memorando y anexos con referencia CNJ/SE/ cuatrocientos cincuenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el
26 cuatro de diciembre de dos mil veintitrés; por medio del cual hace del conocimiento a este colegiado el informe
27 mensual de cumplimiento al Objetivo Operativo uno (OP1) "Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones
28 para el ejercicio dos mil veintitrés", del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al mes
29 de octubre; en el mencionado informe se pone a disposición del Honorable Pleno los siguientes documentos: **i)**
30 Detalle y total del número de actas elaboradas y acuerdos aprobados por el Honorable Pleno, así como de
31 notificaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva; y **ii)** Informe de los acuerdos de Pleno que se encuentran
32 pendientes de cumplimiento por parte de las distintas Unidades del Consejo, en el cual constan que a la fecha del

1 informe se encuentran un total de ochenta ocho acuerdos pendientes de ser cumplidos. El Pleno tiene a bien dar
2 por recibido el informe mensual de los objetivos operativos de Secretaría Ejecutiva, a quien se le genera la
3 instrucción de requerir los informes a las unidades con acuerdos pendientes de cumplimiento que deben de
4 solventarse a la brevedad posible, debiendo fijarle un plazo de cinco días hábiles para presentar los informes de
5 cumplimiento o en su caso dar las explicaciones correspondientes; por lo que se procederá a emitir el acuerdo
6 conforme a la solicitud formulada y la instrucción correspondiente al Secretario Ejecutivo. Luego de haber generado
7 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y
8 anexos referencia a CNJ/SE/ cuatrocientos cincuenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el cuatro de diciembre de
9 dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; por medio del cual se remite el informe mensual
10 correspondiente al mes de octubre del cumplimiento del Objetivo Operativo (OP1) “ Asesorar y contribuir al Pleno
11 en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés”, del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva;
12 **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo requiera a las unidades y dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura
13 que en sus registros figuran con acuerdos pendientes de cumplimiento, presenten al Pleno los informes de
14 cumplimiento o en su defecto un informe sobre los avances en el cumplimiento de los mismos; lo cual deberán
15 presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la notificación respectiva; y **c)** Encontrándose
16 presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
17 **seis. SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO.** El Secretario Ejecutivo somete
18 a consideración su memorándum y anexo con referencia CNJ/SE/cuatrocientos setenta y tres/dos mil veintitrés,
19 fechado el siete de diciembre de dos mil veintitrés; por medio del cual informa que recibió por parte de la Unidad
20 Técnica Jurídica memorándum con referencia UTJ/SE/trescientos cuatro/dos mil veintitrés, donde se le requirió
21 certificación de acuerdo de Pleno, donde consta que se eligió al licenciado Miguel Angel Calero Angel, como
22 Presidente de nuestra institución, para efectos de ser presentada al Ministerio de Trabajo, Dirección General de
23 Previsión Social. En ese sentido, informa que a la fecha ya fue expedida la certificación relacionada *ut supra*, por
24 lo tanto, solicita ratificación de lo actuado. El Pleno en vista a que la actuación del Secretario Ejecutivo fue orientada
25 a proveer a la Unidad Técnica Jurídica del acuerdo de Pleno que requiere a ser presentado al Ministerio de Trabajo,
26 habiendo a la fecha satisfecho tal petición de forma expedita, se procederá a emitir el acuerdo correspondiente
27 ratificando lo ya actuado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
28 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexo con referencia CNJ/SE/cuatrocientos setenta y tres/dos
29 mil veintitrés, fechado el siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; **b)** Ratificar lo
30 actuado por el Secretario Ejecutivo al haber expedido certificación donde consta que se eligió al licenciado Miguel
31 Angel Calero Angel, como Presidente de nuestra institución, para efectos de ser presentada al Ministerio de
32 Trabajo, Dirección General de Previsión Social, que fue requerida por la Unidad Técnica Jurídica; y **c)**

1 Encontrándose presente los Señores/as Consejeros/as y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados del presente
2 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**
3 **INFORME ESTADÍSTICO DE LA LABOR DESARROLLADA COMO DELEGADO DE COMPRAS PÚBLICAS**
4 **DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
5 su nota y anexos sin referencia, fechados el siete de diciembre de dos mil veintitrés; por medio del cual rinde
6 informe sobre la labor desarrollada como Delegado de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura,
7 contemplados en los planes anuales de compras (PAC) de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro
8 conforme a las reglas del método de contratación *comparación de precios* regulado en el artículo cuarenta de la
9 Ley de Compras Públicas; según se dispuso en los acuerdos contenidos en los puntos: i) siete punto nueve del
10 acta de la sesión ordinaria treinta y nueve – dos mil veintitrés celebrada el once de octubre de dos mil veintitrés; y
11 ii) cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta- dos mil veintitrés, celebrada dieciocho de octubre de dos mil
12 veintitrés; por delegación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. Indicando en el desarrollo del mismo
13 que desde su delegación ha desarrollado un total de setenta y tres procesos de compra por el trámite de
14 comparación de precios, sumando con ello una cantidad de doscientas treinta y cuatro resoluciones emitidas.
15 Asimismo, expresa en su informe que de acuerdo al seguimiento que la Unidad de Compras Públicas realiza a la
16 ejecución de la planificación anual de compras dos mil veintitrés (PAC 2023) y sus modificaciones, conforme a lo
17 establecido en el literal d) del artículo veinte de la Ley de Compras Públicas; para la tramitación de los distintos
18 procesos de compras se gestionaron certificaciones de disponibilidad presupuestaria por doscientos noventa y dos
19 mil doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos (\$292,213.46); de lo
20 cual se adjudicaron ciento setenta y un mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con
21 cincuenta y nueve centavos (\$171,391.59) lo que significa una ejecución del cincuenta y ocho punto sesenta y
22 cinco por ciento (58.65%). Cabe mencionar, que el monto sin ejecutar es la cantidad de dinero que, a pesar de
23 haberse presupuestado, no será ejecutado por el resultado obtenido en los distintos procesos de compras, en los
24 cuales se declaró desierto por la falta de cotizaciones; se rechazaron las cotizaciones por no tener condiciones
25 para comparación de precios o bien porque se dejaron sin efecto; monto que representa un porcentaje del cuarenta
26 y uno punto treinta y cinco por ciento (41.35%). También destaca algunos aspectos durante el proceso de su
27 delegación tales como: a) La saturación de procesos de compra para el último trimestre de dos mil veintitrés; b)
28 Deficiencia en las labores de evaluadores técnicos; c) Deficiencias en las formulaciones de los requerimientos y
29 documentos de solicitud de ofertas; d) Limitación en las condiciones operativas limitadas. Sin embargo, manifiesta
30 que los cambios ordenados por el Honorable Pleno en la Unidad de Compras Públicas, significó un *golpe de timón*
31 oportuno para enrumbar una de las dependencias cruciales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del
32 Consejo Nacional de la Judicatura, pues se logró (a pesar de las dificultades) conformar un equipo totalmente

1 identificado con las necesidades, proactivo, con una gran disposición a rendir más allá de la jornada ordinaria y
2 realizando un desempeño armonioso entre los distintos actores, aspectos que en su opinión considera que han
3 sido positivos. El Pleno agradece el informe muy completo que ha generado el Secretario Ejecutivo sobre su rol de
4 delegado de Compras Públicas de este Pleno, reconoce la loable labor que ha realizado en conjunto con la Unidad
5 de Compras Públicas, a fin de que estos procesos tuviesen un buen término. Luego de haber generado el espacio
6 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida nota y anexos sin referencia,
7 fechados el siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscritos por el Secretario Ejecutivo; **b)** Tener por recibido el
8 informe presentado por el Secretario Ejecutivo, como Delegado de Compras Públicas del Consejo Nacional de la
9 Judicatura, contemplados en los planes anuales de compras (PAC) de los años dos mil veintitrés y dos mil
10 veinticuatro; y **c)** Encontrándose presentes los señores (as) Consejeros (as) y el Secretario Ejecutivo quedaron
11 notificados del presente acuerdo, que además deberá notificarse a la Jefa Interina y Ad honorem de la Unidad de
12 Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA**
13 **JURÍDICA REMITE PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL**
14 **DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia
15 UTJ/SE/trescientos uno/ dos mil veintitrés, fechado el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés y suscrito por el
16 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual hace referencia a la matriz de Seguimiento y Monitoreo de
17 Objetivos, Indicadores y Metas Operativas en cuanto al Objetivo Operativo número uno, específicamente en su
18 forma de cálculo (que se compone del número de propuestas de reformas al marco normativo realizadas entre el
19 número de proyectos de reformas programadas). En ese sentido, el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, ha
20 realizado un proyecto de reformas al Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de que sea
21 sometido a conocimiento del Pleno y se cumpla con lo establecido en la matriz en comento. El Pleno considera
22 que antes de pronunciarse sobre la aprobación de las reformas propuestas, resulta necesario delegar el estudio y
23 análisis de las mismas en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; conforme a lo que establece el
24 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; la cual deberá emitir el
25 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
26 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia
27 UTJ/SE/trescientos uno/ dos mil veintitrés, fechado el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés y suscrito por el
28 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; **b)** Delegar el estudio de las propuestas de reforma contenidas en la
29 documentación relacionada en el literal anterior a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; la cual
30 deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Estando presente el señor Presidente
31 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado presentes los señores Consejeros (as) quedaron
32 notificados del presente acuerdo que además deberá comunicarse al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los

1 efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE GENERAL REMITE CUMPLIMIENTO A LOS**
2 **ACUERDOS CONTENIDOS EN EL LITERAL C) DEL PUNTO SEIS PUNTO SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA**
3 **CUARENTA Y CINCO -DOS MIL VEINTITRÉS Y AL LITERAL C) DEL PUNTO SEIS PUNTO OCHO DE LA**
4 **SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CINCO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete
5 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/novecientos sesenta/dos mil veintitrés, fechada el seis
6 de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual remite informe en
7 cumplimiento de lo instruido en los literales c) de los acuerdos siguientes: i) punto seis punto siete; y ii) seis punto
8 ocho, ambos del acta de la sesión ordinaria cuarenta y cinco -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre
9 de dos mil veintitrés; disposiciones en las que se instruyó a la Gerente General hacer las gestiones
10 correspondientes, para la recepción, documentación y registro en el Activo Fijo Institucional de la donación del
11 equipo proveído como parte de la asistencia provista por el pueblo y gobierno de los Estados Unidos de América,
12 a través de la Iniciativa Regional Centro Americana de Seguridad (CARSI) y la Oficina Internacional de Asistencia
13 Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL). En ese sentido informa que, en cumplimiento con los citados acuerdos,
14 el Encargado del Área de Activo Fijo, por medio de memorándum AF/GG/doscientos noventa y cuatro/dos mil
15 veintitrés y AF/GG/doscientos noventa y cinco/dos mil veintitrés, informó la incorporación del equipo antes
16 mencionado, a los registros administrativos institucionales. Asimismo, jefe el de la Unidad Financiera Institucional,
17 por medio de memorándum UFI/GG/novecientos setenta y tres/dos mil veintitrés, informó el cumplimiento de los
18 citados Acuerdos con el registro contable de la donación de equipo informático, según partida contable número
19 uno/ciento veintiocho, por un monto de veintiocho mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos
20 de América con cincuenta y cuatro centavos (\$28,254.54) y partida contable número uno/ciento veintinueve, por
21 trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos (\$385.71). Con
22 base a lo detallado *ut supra*, Gerencia General solicita: Dar por cumplido lo instruido por el Honorable Pleno, en
23 los literales c) contenidos en los acuerdos punto seis punto siete y seis punto ocho del acta cuarenta y cinco-dos
24 mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. El Pleno luego de haber estudiado y
25 analizado el informe presentado; logra percibirse que se ha dado fiel cumplimiento a las instrucciones de este
26 colegiado, razón por la cual se procederá a tener por recibido el informe y a dar por cumplido los acuerdos
27 relacionados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**
28 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/novecientos sesenta/dos mil veintitrés, fechada
29 el seis de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; y por cumplidos los literales c) contenidos
30 en los acuerdos siguientes: i) punto seis punto siete; y ii) seis punto ocho, ambos del acta de la sesión ordinaria
31 cuarenta y cinco -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; y **b)** Notificar el
32 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Encargado Interino del Área de Activo Fijo

1 y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. GERENTE**
2 **GENERAL REMITE SOLICITUD DE PRESTACIONES PARA EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
3 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/
4 novecientos sesenta y uno/ dos mil veintitrés, fechada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la
5 Gerente General, en la que hace de conocimiento que recibió comunicación de parte del Departamento de
6 Recursos Humanos, mediante memorándum con referencia RRHH/GG/novecientos ochenta y cuatro/ dos mil
7 veintitrés en donde hace referencia al punto seis punto ocho de la Sesión treinta y ocho- dos mil veintitrés, en
8 donde el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura contrató al licenciado _____ ,
9 para desempeñarse interinamente como Coordinador del Área Especializada de Capacitación de Derecho Social
10 y Género de la Escuela de Capacitación Judicial. Menciona la Gerente General que el licenciado _____ ,
11 tiene asignada la plaza de Coordinador de Área, en forma interina, la cual corresponde a la Maestra Verónica
12 Lissette Gonzalez Penado y que estaba disponible al habersele concedido licencia sin goce de sueldo, debido a
13 que actualmente funge como Consejera Propietaria en el Consejo Nacional de la Judicatura. Es por ello, que, la
14 contratación interina del licenciado _____ alcanzará un aproximado de tres años, por lo que se considera
15 una situación atípica por el tiempo prolongado de la contratación, razón por la cual la Jefa del Departamento de
16 Recursos Humanos sugiere que se le otorguen los beneficios y prestaciones que se le conceden al personal que
17 se desempeña de forma permanente. Asimismo, manifiesta que se tiene como precedente el caso de la licenciada
18 _____ , empleada que anteriormente desempeño ese cargo y que el Pleno acordó en el punto
19 nueve punto ocho de la sesión uno- dos mil veintidós autorizar que se le otorgaran las prestaciones como empleada
20 permanente, por respeto a los derechos laborales y garantizar la igualdad de remuneraciones y prestaciones
21 personales. En ese contexto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitó a la Subdirectora de la
22 Escuela de Capacitación Judicial, un informe sobre cumplimiento de metas de trabajo, tanto en capacidad técnica
23 como habilidades sociales, quien manifestó que el licenciado _____ “es un empleado de gran capacidad
24 técnica especializada en el área asignada, además de poseer las habilidades y destrezas propias del cargo que
25 se desempeña, caracterizándose por su calidad humana, trato respetuoso hacia las personas además de ser
26 proactivo”. Por lo antes manifestado y de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta literal f) del
27 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en el sentido que, en la administración del recurso
28 humano se procederá conforme a normas que potencien la calidad, desarrollo, incentiven y reconozcan el
29 desempeño y a solicitud de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente General, somete a
30 conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: a) Autorizar si se estima pertinente se le otorguen las
31 prestaciones y beneficios que recibe el personal permanente de este Consejo al licenciado _____
32 _____ , Coordinador interino del Área Especializada de Capacitación de Derecho Social y Género de la

1 Escuela de Capacitación Judicial, sugiriendo que sea efectiva a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro. El
2 Pleno, antes de pronunciarse sobre el fondo de la solicitud planteada, considera que debe delegarse el estudio de
3 tal propuesta a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; la cual de conformidad a lo establecido en
4 el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, deberá emitir el
5 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
6 deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/
7 novecientos sesenta y uno/ dos mil veintitrés, fechada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la
8 Gerente General; b) Delegar el análisis de la propuesta contenida en la documentación relacionada en el literal
9 anterior a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
10 en una próxima sesión; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente el señor
11 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
12 Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa del
13 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once. GERENTE**
14 **GENERAL REMITE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PERFIL DE PUESTO.** El Secretario Ejecutivo, somete a
15 consideración la nota y anexos con referencia GG/UTJ/PLENO/ novecientos ochenta y cinco/ dos mil veintitrés,
16 fechada el ocho diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa
17 haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, según consta en el
18 memorándum RRHH/GG/novecientos noventa y seis/dos mil veintitrés, informando que ante la entrada en vigencia
19 de la Ley de Compras Públicas, era necesario la creación de perfiles para las personas que conforman dicha
20 dependencia. En ese sentido, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, expresa que con la jefatura anterior
21 de tal dependencia se elaboró un perfil de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, el cual ya cuenta con la
22 revisión por parte de la Unidad Técnica Jurídica, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Gerencia General.
23 Dicho perfil fue elaborado con el sistema de competencias, tal como ha sido elaborada la nueva propuesta de
24 Manual de Descripción de Puestos por Competencia del Consejo. La Jefa del Departamento de Recursos
25 Humanos, menciona que, al perfil antes mencionado, se le han incorporado las directrices indicadas por la
26 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Pleno del Consejo, según Acuerdo del Punto cuatro punto
27 seis, de la Sesión número cuarenta y tres- dos mil veintidós, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós,
28 específicamente los requisitos de edad en los puestos de las jefaturas, nivel gerencial y los años de experiencia.
29 Con base en lo antes mencionado, y a solicitud de la jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente
30 General, remite para conocimiento del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el Perfil del puesto de Jefatura de
31 la Unidad de Compras Públicas. El Pleno, en vista de los cambios que ha habido respecto de una nueva Ley de
32 Compras Públicas y las exigencias que esta requiere, considera que la propuesta de un perfil de Jefatura de la

1 Unidad de Compras Públicas, es apropiado al contexto actual, en ese sentido, se procederá a emitir el acuerdo
2 correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno,
3 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/UTJ/PLENO/ novecientos ochenta y cinco/
4 dos mil veintitrés, fechada el ocho diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el
5 perfil de puesto de Jefatura de la Unidad de Compras Públicas; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y a la
6 Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce. JEFA DE**
7 **LA UNIDAD DE GÉNERO REMITE INFORME SOBRE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL DÍA**
8 **NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** El Secretario Ejecutivo
9 somete a consideración memorándum y anexos con referencia UG/PLENO/cincuenta y ocho/dos mil veintitrés,
10 fechado el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad de Género; por medio del cual
11 presenta informe en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete punto tres del acta cuarenta y cinco -
12 dos mil veintitrés, fechada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, sobre la participación que tuvo el Consejo
13 Nacional de la Judicatura en las Actividades Conmemorativas por el Día Nacional e Internacional de la No Violencia
14 Contra las Mujeres y Conmemoración de los Derechos Humanos; participación que se detalla de manera amplia y
15 detallada en el cuerpo del mencionado informe. El pleno reconoce la labor desarrollada para la conmemoración,
16 siendo destacable que en la edición de este año se buscó una participación interinstitucional y se abandonó el
17 formato tradicional de charlas dentro de la institución; por lo que resulta procedente hacer un reconocimiento a la
18 labor destacada que tuvieron los(as) servidores(as) públicas que participaron de tales actividades. Luego de haber
19 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el
20 memorándum y anexos con referencia UG/PLENO/cincuenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el ocho de
21 diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad de Género; y por cumplido el punto siete punto
22 tres del acta cuarenta y cinco- dos mil veintitrés, fechada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; **b)** Felicitar
23 a los(as) servidores(as) públicas que se involucraron en la organización y participación de las actividades de
24 conmemoración por el Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres y Conmemoración de
25 los Derechos Humanos, las cuales se hicieron en un formato novedoso y que se apartó de la tradicional charla al
26 interior de la institución; y propició una proyección de la institución coordinada con otros actores públicos; y **c)**
27 Notificar el acuerdo a la Jefa de la Unidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos
28 pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
29 **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE TALLER EN LA PROGRAMACIÓN DEL IV TRIMESTRE.** El Secretario
30 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos noventa y cinco/dos mil
31 veintitrés, fechada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
32 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita la incorporación de un taller en

1 la programación del cuarto trimestre del presente año, en el área de Derecho Penal; no omitiendo manifestar que
2 la propuesta responde a ofrecimiento de cooperación oficial por medio del señor Presidente del Consejo Nacional
3 de la Judicatura, por parte de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), de la
4 Embajada de los Estados Unidos de América, con los siguientes detalles: Nombre de la Actividad: El Delito de
5 Trata de Personas: Aspectos Prácticos; Código: Actividad nueva; Modalidad: Presencial; Tipo de actividad: Taller;
6 Criterio de evaluación: No evaluado; Prerrequisito: Ninguno; Duración: ocho horas; Fecha: diecinueve de diciembre
7 dos mil veintitrés (ocho horas); Horario: ocho de la mañana a cinco de la tarde; Capacitador: Mtro.
8 ; Destinatarios: secretarios y colaboradores judiciales con competencia penal de la zona central y
9 paracentral del país; Total: cuarenta; Sede: Sede externa pendiente de definir; Área Temática: Derecho Penal;
10 Coordinador: . Por lo antes detallado, se solicita: a) La incorporación del taller a la
11 programación del IV trimestre dos mil veintitrés; b) Se solicita la aprobación de los costos por honorarios del
12 capacitador (se adjunta disponibilidad presupuestaria). Asimismo, se informa que La sede y alimentación los
13 cubrirá la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), de la Embajada de los
14 Estados Unidos de América. Por último, se informa que la actividad se realiza dentro del marco de cooperación
15 con la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), de la Embajada de los Estados
16 Unidos de América. El Pleno considera que no obstante a que la actividad es auspiciada por la cooperación; no se
17 brindan detalles sobre la nómina de participantes y sobre la justificación por la cual se proyecta ejecutar tal actividad
18 con la participación únicamente de Secretarios(as) y Colaboradores(as) Judiciales; razón por la cual se procederá
19 a no autorizar la incorporación solicitada. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
20 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ-D-doscientos noventa y
21 cinco/dos mil veintitrés, fechada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la
22 Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”; b) No autorizar la incorporación a la programación
23 trimestral del cuarto trimestre dos mil veintitrés (octubre -diciembre) en el área de Derecho Penal el taller, descrito
24 en la nota remitida; asimismo, se aprueba el costo de la ejecución de la misma, según el detalle y disponibilidad
25 presupuestaria adjunta; y c) Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los
26 efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
27 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICEN CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL IV TRIMESTRE, EN EL ÁREA**
28 **DE DERECHO SOCIAL Y GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
29 referencia ECJ-D-doscientos noventa y seis/dos mil veintitrés, fechada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés,
30 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de
31 la cual remite propuesta de cambios en actividad correspondiente al IV trimestre del presente año, en el área de
32 Derecho Social y Género, según detalle: i) Nombre de la Actividad: Itinerario Formativo en materia Laboral Módulo

1 III "Derecho Colectivo Del Trabajo"; Solicita: **a)** Suspensión: Propone la suspensión debido a la proximidad del
2 inicio, **b)** Corrección del nombre: Se propone modificar el nombre de la actividad anteriormente relacionada de la
3 manera siguiente: Taller III: "Derecho Colectivo del Trabajo"; Justificación: a) Se solicita la suspensión por las
4 condiciones previstas en la Ley de Compras Públicas, se ha declarado desierto el proceso de servicio de
5 alojamiento, el cual se había ofrecido al capacitador en vista que se desplaza desde Santa Ana a sus actividades
6 y b) Debido a un lapsus calami al momento de procesar la programación del IV trimestre, se consignó en la
7 programación, así: "Módulo III. Derecho Colectivo del Trabajo", cuando debió escribirse: Taller III. "Derecho
8 Colectivo del Trabajo". El Pleno en vista a que la solicitud que motiva este acuerdo va orientado a solicitar la
9 suspensión de la ejecución de la actividad y a que se realice una corrección en la nominación de la misma para
10 efectos de registro académico; se considera que los motivos de suspensión se debieron a problemas logísticos
11 imprevistos y que justifican la suspensión y reprogramación del mismo; de igual manera la enmienda busca detallar
12 de manera correcta en el registro académico; por lo que se procederá a emitir el acuerdo correspondiente
13 accediendo a lo planteado en la solicitud. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
14 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos noventa
15 y seis /dos mil veintitrés, fechada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la
16 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Autorizar la suspensión de la actividad debido
17 a los motivos detallados ut supra; **c)** Modificar el nombre de la actividad de la manera siguiente: Taller III: "Derecho
18 Colectivo del Trabajo"; y **d)** Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los
19 efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
20 **JUDICIAL REMITE PROPUESTA MÓDULO DE FORMACIÓN DENOMINADO "ABORDAJE**
21 **INTERDISCIPLINARIO DEL CONFLICTO FAMILIAR."** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
22 referencia ECJ-D-doscientos noventa y siete/dos mil veintitrés, fechada el siete de diciembre de dos mil veintitrés,
23 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de
24 la cual remite el módulo denominado "Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar", del Área de Derecho de
25 Familia, el cual ha sido elaborado por la maestra _____, conforme a la Guía Metodológica
26 Paso a Paso para la Elaboración de un Módulo, aprobado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno
27 del acta treinta y ocho-dos mil veintitrés, celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés. No omitiendo
28 manifestar que el módulo, ha sido debidamente revisado y avalado por Técnico Metodólogo de esta Escuela,
29 cumpliendo los requisitos para este tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de los Estatutos
30 de la Escuela de Capacitación Judicial; el cual se somete a su consideración y autorización para pago de honorarios
31 a la maestra _____, correspondientes a su elaboración, por la cantidad de cuatrocientos dólares exactos
32 de los Estados Unidos de América. Por lo antes detallado, se solicita: a) Se apruebe el módulo de formación

1 denominado; "Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar", del Área de Derecho de Familia; y b) Se autorice
2 proceder al pago de cuatrocientos dólares exactos de los Estados Unidos de América, correspondiente a
3 honorarios por la elaboración de dicho módulo a la maestra . El Pleno antes de
4 pronunciarse sobre el fondo de la solicitud, estima pertinente de conformidad a lo que establece el artículo veintiuno
5 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio del entregable a la Comisión
6 de Capacitación; la cual deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego
7 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por
8 recibida la nota ECJ-D-doscientos noventa y siete/dos mil veintitrés, fechada el siete de diciembre de dos mil
9 veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b)
10 Delegar el estudio del entregable remitido por medio de la documentación relacionada en el literal anterior, a la
11 Comisión de Capacitación; quien deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c)
12 Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la
13 Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora
14 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto seis**
15 **punto dieciséis. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE INFORME**
16 **PRESENTADO POR EL TÉCNICO METODÓLOGO SOBRE DESCRIPTOR DE MÓDULO.** El Secretario Ejecutivo
17 somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos noventa y nueve /dos mil veintitrés,
18 fechada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
19 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual hace referencia a los literales e) y f) del punto cuatro
20 punto uno de la sesión cuarenta y cinco- dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés,
21 en donde le fue devuelto el Plan de capacitaciones en metodologías activas y objetos virtuales de aprendizaje dos
22 mil veintitrés - dos mil veintiséis, para que sea reformulado como un proceso de aprendizaje que se realice
23 anualmente como se señaló con anterioridad que forme parte del Plan Anual de Capacitaciones de la Escuela de
24 Capacitación Judicial, para que el mismo se desarrolle en cada una de las sedes, asimismo se instruyó a la
25 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para que requiera del Técnico Metodólogo, que la
26 actualización planteada en el literal anterior de este acuerdo se realice en un tiempo razonable. En ese sentido, la
27 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", remite informe presentado
28 por el licenciado , Técnico Metodólogo de esta Escuela, con el cual presenta la
29 matriz de distribución de actividades de capacitación en metodologías activas y objetos virtuales de aprendizaje,
30 actualizada conforme a los requerimientos del Pleno, la cual contiene el mes de realización y la sede, según lo
31 establecido en el citado Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
32 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", solicita se tengan por cumplidos los literales e) y f) del punto cuatro punto

1 uno de la sesión cuarenta y cinco- dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. El
2 Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de la solicitud, estima pertinente de conformidad a lo que establece el
3 artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio del entregable
4 a la Comisión de Capacitación; la cual deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima
5 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)**
6 Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos noventa y nueve/dos mil veintitrés, fechada
7 el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
8 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar el estudio del informe relacionada en el literal anterior a la Comisión
9 de Capacitación el documento relacionado en el literal anterior; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera
10 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de
11 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
12 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diecisiete. SUBDIRECTORA DE LA**
13 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO**
14 **CONTENIDO EN EL LITERAL D) DEL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA**
15 **Y CINCO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
16 ECJ-D-doscientos noventa y ocho/dos mil veintitrés, fechada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita
17 por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
18 en cumplimiento del literal d) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta cuarenta y cinco-dos mil
19 veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, remite debidamente revisado el descriptor del
20 módulo con la debida redacción, denominado: *“Bases epistemológicas de la construcción del conocimiento”*,
21 perteneciente al itinerario formativo: La capacitación profesional fundamental en el desarrollo de competencias.
22 Por lo antes expuesto, se solicita se tenga por cumplido el acuerdo relacionado *ut supra*. El Pleno analizado que
23 ha sido el informe presentado, en el que se evidencia el debido cumplimiento de la instrucción generada en el
24 acuerdo mencionado en el mismo; procederá a emitir el correspondiente acuerdo dándolo por recibido y dando por
25 cumplido el acuerdo mencionado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
26 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota ECJ-D-doscientos noventa y ocho/dos mil veintitrés, fechada el
27 ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
28 Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el literal d) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta
29 cuarenta y cinco-dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; y **b)** Notificar el
30 acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
31 pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. INFORME RESPECTO A SOLICITUDES DE**
32 **INCLUSIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO**

1 **DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo informa que con relación al proceso de elección para
2 Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, año dos mil veinticuatro, fue publicado en periódicos de mayor
3 circulación nacional, el Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidato(as) a Magistrados(as) de la
4 Corte Suprema de Justicia, en consecuencia los Abogados(as) que no aparecen en el mencionado Registro
5 Especial y que consideren ser elegibles tendrían un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día
6 de la publicación, es decir, (desde el treinta de noviembre al once de diciembre), para solicitar al Pleno su
7 incorporación; cabe mencionar que para tales efectos se giraron instrucciones a los Administradores de las Sedes
8 Regionales para que tales dependencias recibieran cualquier solicitud relacionada al proceso; sin embargo,
9 vencido el plazo dichas dependencias no recibieron ninguna solicitud. Sin embargo, en Secretaría Ejecutiva fue
10 recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día once de diciembre de dos mil veintitrés, solicitud formulada
11 por el licenciado _____, quien al no figurar en el registro publicado por el Consejo
12 Nacional de la Judicatura solicita lo siguiente: *“a) Se me admita el presente escrito; b) Agregue la documentación
13 presentada y se me incorpore en sus bases de datos, es decir en listado de abogados elegibles para candidatos a
14 magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elección dos mil veinticuatro y futuras elecciones” (sic).* En ese
15 contexto se procedió a solicitar informe al Jefe de la Unidad Técnica de Selección si el referido profesional, cumplía
16 con los requisitos para ser incorporado en el Registro Especial de Abogados/as Elegibles para Candidatos/as a
17 Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, lo anterior mediante memorándum con referencia
18 CNJ/SE/cuatrocientos ochenta y uno/ dos mil veintitrés, respondiendo el Jefe de la Unidad Técnica de Selección,
19 al respecto en memorándum UTS/ciento doce/ dos mil veintitrés *“Que el licenciado _____ nació en el
20 municipio y departamento de San Salvador, el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y fue
21 autorizado para el ejercicio de la abogacía, a partir del día treinta de enero del año dos mil quince; en consecuencia,
22 el citado profesional, no cumple con los requisitos de ser mayor de cuarenta años de edad y no haber obtenido la
23 autorización para ejercer la profesión de abogado, por lo menos diez años antes de la elección, como lo prescribe
24 el art ciento setenta y seis de la Constitución de la República” (sic), por lo que de conformidad con lo explicado por
25 el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, el licenciado _____, no cumple con los
26 requisitos para ser incluido en tal Registro. Finalmente, es importante hacer del conocimiento del Honorable Pleno,
27 que el suscrito Secretario Ejecutivo, el día uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por instrucciones del señor
28 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, se dirigió nota al licenciado
29 _____, a quien se le hizo saber que por un ***lapsus calami*** se omitió incorporar su nombre
30 en el Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema
31 de Justicia, así también le fue expresado que de manera oficiosa el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
32 amparado en lo que dispone el artículo ciento veintidós de la Ley de Procedimientos Administrativos, se ordenará*

1 la enmienda de tal yerro, por lo que se publicará en periódicos de circulación nacional la adenda correspondiente.
2 El Pleno analizado que ha sido el informe y demás documentación que motiva el presente punto de agenda, ha
3 logrado determinar que este colegiado deberá pronunciarse sobre los siguientes puntos: i) Sobre las solicitudes de
4 incorporación de profesionales al Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a
5 Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia; ii) Ratificar lo actuado por el señor Presidente y Secretario
6 Ejecutivo; y iii) Aprobar el listado definitivo que conformará el Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para
7 Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia. ANTECEDENTES. De acuerdo al mandato
8 constitucional contenido en el inciso segundo del artículo ciento ochenta y seis de la Constitución de la República
9 de El Salvador, en relación con los artículos siete literal a) y cincuenta de la Ley del Consejo Nacional de la
10 Judicatura; el Consejo Nacional de la Judicatura es una institución administrativa de derecho público, dotada con
11 personalidad jurídica, independiente en el ejercicio de sus atribuciones, así como en lo financiero, administrativo y
12 presupuestario; a la cual se le ha confiado una labor eventual de ser un órgano de proposición de candidatos(as)
13 para cargos de Altas Cortes; procedimiento que inicia con la publicación en dos periódicos de circulación nacional,
14 por lo menos ciento ochenta días antes de la fecha de iniciación del período de funciones de los(as)
15 Magistrados(as) a elegir. La razón por la cual se manda a publicar el mencionado registro, tiene como finalidad de
16 someter tal información al escrutinio público, pudiendo surgir de este ejercicio de transparencia alguna solicitud de
17 adición y supresión de persona. RESULTADOS OBTENIDOS. Como fue expresado en el tratamiento del punto, el
18 Pleno deberá resolver sobre los siguientes casos: **i) Omisión del nombre del abogado**

19 . Como fue explicado en el tratamiento del punto el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura advirtió
20 la omisión del nombre del abogado _____, lo cual se debió a que en la base de datos que
21 compartió la Honorable Corte Suprema de Justicia, dicho profesional fue reportado como extranjero; sin embargo,
22 al revisar el expediente que se tiene en la Unidad Técnica de Selección se determinó que el referido profesional
23 pese a haber nacido fuera de las fronteras patrias, según consta en la certificación de partida de nacimiento es hijo
24 de padres salvadoreños, por lo que en aplicación del artículo noventa ordinal segundo de la Constitución de la
25 República, éste posee la calidad de salvadoreño por nacimiento; razón por la cual tal como se ordenó por el
26 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura y comunicado por el Secretario Ejecutivo, fue un error que deberá
27 ser enmendado de manera oficiosa conforme al artículo ciento veintidós de la Ley de Procedimientos
28 Administrativos. **ii) Solicitud de incorporación formulada por el abogado**

29 . Como ha sido informado el Secretario Ejecutivo al recibir la petición de incorporación al Registro
30 Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia
31 requirió informe al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, quien respondió así: "Que el licenciado
32 _____ nació en el municipio y departamento de San Salvador, el día cinco de diciembre de mil novecientos

1 ochenta y ocho, y fue autorizado para el ejercicio de la abogacía, a partir del día treinta de enero del año dos mil
2 quince; en consecuencia, el citado profesional, no cumple con los requisitos de ser mayor de cuarenta años de
3 edad y no haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado, por lo menos diez años antes de la
4 elección, como lo prescribe el art ciento setenta y seis de la Constitución de la República” (sic), por lo que de
5 conformidad con lo explicado por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, el licenciado

6 , no cumple con los requisitos para ser incluido en tal Registro.” Como puede advertirse de lo informado
7 por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, no es procedente la incorporación del profesional, ya que aún no
8 cumple requisitos de edad y tiempo de autorización como abogado que exige la Constitución de la República; razón
9 por la cual se procederá a rechazar la solicitud. **iii) Aprobación del listado definitivo que conformará el Registro**

10 **Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia**
11 **período dos mil veinticuatro -dos mil treinta y tres.** En vista a lo razonado en los apartados anteriores, se
12 concluye que al Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte
13 Suprema de Justicia período dos mil veinticuatro -dos mil treinta y tres, únicamente se adicionará el nombre del
14 abogado , ya que como se relacionó, fue omitido por un error y se ha ordenado de

15 manera oficiosa la rectificación de tal yerro; no así en el caso del abogado , ya
16 que no cumple con los requisitos para ser incluido en tal Registro, ya que aún no cumple requisitos de edad y
17 tiempo de autorización como abogado que exige el artículo ciento setenta y seis de la Constitución de la República
18 de El Salvador; consecuentemente deberán girarse las instrucciones respectivas al Jefe de la Unidad Técnica de
19 Selección para que proceda a la publicación de la adenda al Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para
20 Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia período dos mil veinticuatro -dos mil treinta y
21 tres, en la que se comunicará la adición del nombre del abogado . Luego de haber

22 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
23 conforme a lo que disponen los artículos noventa ordinal segundo, ciento setenta y seis y ciento ochenta y seis
24 inciso segundo de la Constitución de la República; en relación con los artículos siete literal a) y cincuenta de la Ley
25 del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento veintidós de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

26 **a)** Tener por recibido el informe brindado por el Secretario Ejecutivo, respecto al proceso de incorporación
27 Abogados(as) a conformar el Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a Magistrados(as)
28 de la Corte Suprema de Justicia para el período dos mil veinticuatro -dos mil treinta y tres; **b)** Autorizar la
29 incorporación al mencionado Registro Especial del nombre del abogado ; ratificando

30 de esta manera lo actuado por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura y Secretario Ejecutivo,
31 al haber comunicado a dicho profesional su incorporación posterior en adenda, amparado en lo que dispone el
32 artículo ciento veintidós de la Ley de Procedimientos Administrativos; **c)** Rechazar la solicitud formulada por el

1 abogado _____, no cumple con los requisitos para ser incluido en tal Registro, ya que
2 aún no cumple requisitos de edad y tiempo de autorización como abogado que exige el artículo ciento setenta y
3 seis de la Constitución de la República de El Salvador; **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Técnica de Selección proceda
4 a la publicación de la adenda respectiva ante lo resuelto en el literal b) de este acuerdo, debiendo informar
5 oportunamente los resultados de tal gestión; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Encontrándose
6 presentes el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, el señor Consejero maestro Alcides Salvador
7 Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este
8 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Selección; licenciado
9 _____ y al licenciado _____, para los efectos pertinentes. **Punto**
10 **siete punto dos. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO**
11 **DE EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a
12 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ novecientos sesenta y siete/ dos mil veintitrés, fechada
13 el once de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General, en la que hace referencia a
14 comunicación recibida en memorándum con referencia RRHH/GG/novecientos noventa y cinco/dos mil veintitrés,
15 suscrito por la jefa del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa de solicitud de licencia sin
16 goce de sueldo por el periodo del ocho de diciembre de dos mil veintitrés al siete de febrero de dos mil veinticuatro,
17 ambas fechas inclusive, (sesenta días), que ha efectuado la licenciada _____, con plaza
18 de Auxiliar Administrativo II de Unidad de la Compras Públicas. la jefa del Departamento de Recursos Humanos,
19 manifiesta que, se ha revisado y analizado la documentación presentada por la licenciada _____ de
20 conformidad con la base legal establecida. Con base en lo antes manifestado, y considerando que el citado permiso
21 cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior de la licenciada _____, siendo actualmente la
22 licenciada _____, Jefa Interina y Ad honorem de la Unidad de Compras Públicas y por
23 la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, sobre la base legal aplicable, esta Gerencia, a solicitud del Departamento
24 de Recursos Humanos y de conformidad con lo que establece el artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones
25 y Licencias de los Empleados Públicos, artículo treinta y dos del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo
26 Nacional de la Judicatura, artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, la Gerente
27 General, somete a conocimiento y consideración del Pleno, lo siguiente: **a)** Autorizar, el permiso sin goce de sueldo,
28 por el período del ocho de diciembre de dos mil veintitrés al siete de febrero de dos mil veinticuatro, ambas fechas
29 inclusive, (sesenta días), que ha efectuado la licenciada _____, con plaza de Auxiliar
30 Administrativo II de la Unidad de Compras Públicas. El Pleno en vista a que la solicitud de licencia se hace con la
31 debida antelación y dentro de los rangos de duración habilitados por la Ley, se procederá a emitir el acuerdo
32 respectivo autorizando dicho permiso. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación

1 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ novecientos
2 sesenta y siete/ dos mil veintitrés, fechada el once de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente
3 General; **b)** Autorizar, el permiso sin goce de sueldo, por el período del del ocho de diciembre de dos mil veintitrés
4 al siete de febrero de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, (sesenta días), que ha efectuado la licenciada
5 _____, con plaza de Auxiliar Administrativo II de la Unidad de Compras Públicas; **c)**
6 Notificar del presente acuerdo a Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad
7 Financiera Institucional, a la Jefa Interina y Ad honorem de la Unidad de Compras Públicas y a la licenciada
8 _____, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. PRESIDENTE DEL CONSEJO**
9 **NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESIDENCIA NÚMERO**
10 **ONCE.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que sobre la base de la nota y
11 documentación anexa referencia número GG/PRES/novecientos cuarenta y seis/dos mil veintitrés, fechada el cinco
12 de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; procedió a la emisión del acuerdo número once
13 de Presidencia; el cual somete a la consideración del Pleno y según se hace el detalle siguiente: **I) PROMOCIONES**
14 **INTERNAS DE PERSONAL. I) PROMOCION I.** La Gerencia General hace del conocimiento que la Jefatura del
15 Departamento de Recursos Humanos mediante memorando y sus anexos referencia RRHH/GG/novecientos
16 setenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechado el uno de diciembre del corriente año; informa que la plaza de
17 Colaborador Administrativo II, con un salario mensual de un mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de
18 América con treinta y dos centavos (\$1,105.32), en primera categoría, Unidad Presupuestaria cero dos, Selección
19 y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, partida
20 siete, sub partida uno, se encuentra vacante en razón del resultado de un concurso interno. En ese sentido, y
21 orientados al mejoramiento económico y en procura de lograr un incentivo para el personal de la institución, con
22 fundamento en lo que establecen los artículos cincuenta literal f) y ciento seis inciso cuarto del Reglamento de la
23 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en concordancia a lo que establece el artículo veintisiete literal d) de la
24 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; somete a consideración de esta Presidencia llenar la plaza vacante
25 antes aludida por selección interna del Banco de Elegibles que lleva el Departamento de Recursos Humanos, de
26 donde se ha seleccionado la hoja de vida de la licenciada _____, Colaboradora
27 Administrativa del Área de Consejales; quien ha demostrado un buen desempeño en el ejercicio de sus funciones.
28 Por lo anterior, solicita a esta Presidencia si así lo estimare pertinente, nombrar a licenciada
29 _____, en la plaza de Colaborador Administrativo II, con un salario mensual de un mil ciento cinco dólares de los
30 Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (\$1,105.32), en primera categoría, Unidad Presupuestaria
31 cero dos, Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados
32 y Jueces, partida siete, sub partida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, a partir del seis de diciembre del

1 presente año. **PROMOCIÓN II.** En virtud de la promoción anterior, quedaría vacante la plaza de Secretaria IV,
2 proponiendo que se promueva, si así lo estimara procedente esta Presidencia, a la señora
3 , quien ha demostrado un buen desempeño en el ejercicio de sus funciones, con un salario mensual de
4 Novecientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos de dólar,
5 (\$994.91), Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección Superior y Administración, Línea de Trabajo cero uno:
6 Dirección Superior y Administración, partida treinta y seis, sub partida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, en
7 primera categoría, a partir del seis de diciembre del presente año. **PROMOCIÓN III.** Asimismo si esta Presidencia
8 autoriza la promoción de la señora , se estaría generando una vacante de la plaza de Colaborador
9 Administrativo I, con un salario mensual de Ochocientos cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de
10 América (\$850.00), Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo:
11 cero uno Dirección Superior y Administración, partida cuarenta y uno, subpartida uno, por el Sistema de Ley de
12 Salarios, en primera categoría, para la cual se propone, si así se estima procedente, promocionar al licenciado
13 , quien actualmente se desempeña como Colaborador de Administrativo en la Unidad
14 Financiera Institucional, demostrando ser un empleado responsable, con mucha capacidad, espíritu de servicio,
15 disponibilidad, desempeño en sus labores, promoción que se propone a partir del día seis de diciembre del presente
16 año. **PROMOCIÓN IV.** La Gerente General, expone además que de autorizarse la promoción anterior, se dejaría
17 vacante la plaza de Colaborador de Oficina II, con un salario mensual de Setecientos cincuenta dólares exactos
18 de los Estados Unidos de América (\$750.00), Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración
19 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, por el Sistema de Contratos, en
20 primera categoría, proponiendo promover a la licenciada , quien ha demostrado un
21 buen desempeño en el ejercicio de sus funciones. **II) NOMBRAMIENTO DE NUEVO PERSONAL**
22 **ADMINISTRATIVO.** La Gerente General, expone además que de autorizarse la promoción anterior, si esta
23 Presidencia lo considera procedente, se dejaría vacante la plaza de Colaborador de Servicios Varios II, con un
24 salario mensual de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar, Unidad
25 Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación
26 Judicial, por el sistema de Contratos, en primera categoría, la cual propone se utilice para nombrar un nuevo
27 personal, quien tendría funciones de Colaborador de Atención al Usuario asignado a la Escuela de Capacitación
28 Judicial, a fin de atender tanto a los usuarios internos como externos que solicitan los servicios de dicha Escuela;
29 razón por la que el Departamento de Recursos Humanos, presenta a consideración de esta Presidencia una terna
30 del Banco de elegibles, conformada por las siguientes personas: i) ; ii) Señora
31 ; y iii) Señora ; y que con base al análisis curricular
32 efectuado, el Departamento de Recursos Humanos sugiere la contratación del señor , quien

1 cumple con los requisitos del puesto y posee las mayores competencias para el cargo. Es propicio indicar que,
2 debido a la necesidad del recurso humano, no se detalla el proceso de valoración psicológica, no obstante, de
3 considerarse el nombramiento se efectuaría posteriormente. **III) CONSIDERACIONES.** El suscrito Presidente del
4 Consejo Nacional de la Judicatura, teniendo a la vista y analizado los anexos y peticiones hechas por la Gerente
5 General por medio del Departamento de Recursos Humanos, previo a pronunciarse sobre lo planteado y a efecto
6 de dotar el presente acto de la debida motivación, de acuerdo a lo exigido por los artículos veintidós literal e) y
7 veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, puede asegurarse que el mecanismo de promoción es un
8 incentivo habilitado normativamente a esta Presidencia según lo establecido en los artículos cincuenta literal f) y
9 ciento seis inciso final del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en concordancia a lo que
10 establece el artículo veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ante ello luego de analizar
11 los comentarios que se hacen en los cuadros de análisis curricular que para tales efectos ha realizado el
12 Departamento de Recursos Humanos se puede concluir que la licenciada _____, la señora
13 _____, el licenciado _____ y la licenciada _____
14 _____, son personal del Consejo Nacional de la Judicatura que han demostrado tener responsabilidad en el
15 desempeño de sus funciones, como bien lo demuestran sus últimas evaluaciones de desempeño. Finalmente, y
16 por la autorización de la promoción, se genera la vacante de la plaza de Colaborador de Servicios Varios II, con
17 un salario mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar,
18 Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de
19 Capacitación Judicial, por el sistema de Ley de Salarios, en primera categoría, la cual propone se utilice para
20 nombrar un nuevo personal, quien tendría funciones de Colaborador de Atención al Usuario asignado a la Escuela
21 de Capacitación Judicial; por lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos, presenta a consideración de esta
22 Presidencia una terna del Banco de elegibles, conformada por las siguientes personas: i) Señor _____
23 _____; ii) Señora _____; y iii) Señora _____; y que con
24 base al análisis curricular efectuado, sugiere la contratación del señor _____, quien
25 cumple con los requisitos del puesto y posee las mayores competencias para el cargo; en vista de ello esta
26 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, estima a bien nombrar por el período de prueba de tres meses
27 a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés, al señor _____, con la finalidad de asignar un recurso más a
28 las labores que se realiza la Escuela de Capacitación Judicial, y así atender tanto a los usuarios internos como
29 externos que solicitan los servicios de dicha Escuela; lo anterior da cumplimiento al artículo dieciocho literal g) de
30 la Ley de Servicio Civil y artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura.
31 El Pleno analizada que ha sido la petición de ratificación de acuerdo de la Presidencia; logra advertir que las
32 acciones administrativas van orientadas a garantizar el buen funcionamiento del Área de Transporte Institucional;

Pleno CNJ - Acta 48-2023
12 de diciembre de 2023

1 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de ratificación de lo actuado por el señor Presidente. Luego de
2 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** **a)** Ratificar el acuerdo
3 número once de Presidencia, fechado el cinco de diciembre de dos mil veintitrés que literalmente dice: *“”””a) Tener*
4 *por recibida la nota y sus anexos con referencia GG/PRES/novecientos cuarenta y seis/dos mil veintitrés, fechada*
5 *el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la promoción de la*
6 *licenciada* en plaza de Colaborador Administrativo II, con un salario mensual de Un
7 mil ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (\$1,105.32), en primera
8 categoría, Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo
9 cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, partida siete, subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, a
10 partir del seis de diciembre de dos mil veintitrés; **c)** Autorizar la promoción de la señora
11 en la plaza de Secretaria IV, con un salario mensual de Novecientos noventa y cuatro dólares de los Estados
12 Unidos de América con noventa y un centavos (\$994.91), en primera categoría, Unidad Presupuestaria cero uno:
13 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida
14 treinta y seis, subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, a partir del seis de diciembre de dos mil veintitrés;
15 **d)** Autorizar la promoción del licenciado , en la plaza de Colaborador Administrativo I,
16 con un salario mensual de Ochocientos cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$850.00),
17 Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: cero uno Dirección
18 Superior y Administración, partida cuarenta y uno, subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, en primera
19 categoría; a partir del seis de diciembre de dos mil veintitrés; **e)** Autorizar la promoción de la licenciada
20 , en la plaza de Colaborador de Oficina II, con un salario mensual de Setecientos cincuenta
21 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$750.00), Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y
22 Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, por el Sistema de
23 Contratos, en primera categoría; a partir del seis de diciembre de dos mil veintitrés; **f)** Contratar por un período de
24 prueba de tres meses contados a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés, al señor
25 en la plaza de Colaborador de Servicios Varios II, con un salario mensual de Seiscientos dólares de los Estados
26 Unidos de América con ochenta centavos de dólar, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación
27 Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el sistema de Ley de Salarios, en primera
28 categoría, para desempeñarse como Colaborador de Atención al Usuario asignado a la Escuela de Capacitación
29 Judicial, lo cual será cancelado con fondos del Consejo y; **g)** Comunicar el contenido de este Acuerdo a: Gerente
30 General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y a los/as
31 interesadas/os. **COMUNIQUESE.**””””; y **b)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel
32 Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a Gerente General, al Jefe

1 de la Unidad Financiera Institucional, a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a la licenciada
2 , a la señora , al licenciado , a la
3 licenciada , al señor , para los efectos pertinentes. **Punto siete**
4 **punto cuatro. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA RATIFICACIÓN DE**
5 **ACUERDO DE PRESIDENCIA NUMERO DOCE.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel
6 expresa que recibió la nota y anexos referencia número GG/PRES/novecientos cincuenta y ocho/dos mil veintitrés,
7 de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General en la que hace referencia al
8 Memorando RRHH/GG/novecientos ochenta y dos/dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa del Departamento de
9 Recursos Humanos, mediante el cual hace alusión al punto seis punto tres de la Sesión Ordinaria número Cuarenta
10 y cinco-Dos mil veintitrés, celebrada el veintidós de noviembre del presente año, en el cual fue notificado el
11 resultado de un concurso interno, habiendo quedado vacante la plaza de Colaborador de Oficina II, con un salario
12 mensual de setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos de
13 dólar, la cual fue asignada interinamente al licenciado , con un salario mensual en
14 segunda categoría de setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho
15 centavos de dólar, desde el diecisiete de abril del corriente año. Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de
16 Recursos Humanos, sugiere considerar en forma permanente al licenciado , con el propósito de
17 potenciar, incentivar y reconocer el desempeño laboral del referido profesional, quien ha mantenido un alto grado
18 de responsabilidad y constancia en sus funciones laborales. Además, menciona que el marco legal para la
19 sugerencia planteada, se establece en el artículo ciento seis del Reglamento del Consejo Nacional de la Judicatura,
20 que literalmente dice: “en plazas vacantes de carácter administrativo o de servicios se nombrará o contratará
21 mediante proceso de selección interna del Banco de Elegibles que lleva el Departamento de Recursos Humanos”;
22 así como el artículo veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual establece que una
23 de las atribuciones de Presidencia del Consejo, es nombrar y remover personal administrativo y de servicios
24 generales. Además expone que de considerarse el nombramiento permanente del licenciado ,
25 quedaría disponible de forma permanente la plaza de motorista, que actualmente ocupa en forma interina el señor
26 , desde el diecisiete de abril del presente año, en ese sentido y a fin de reconocer el
27 desempeño laboral del señor , en virtud de que el Encargado del Área de Transporte ha expresado
28 en su informe que el señor , ha desempeñado su trabajo con responsabilidad, seriedad y puntualidad,
29 destacando su espíritu de servicio y conocimiento de mecánica y nomenclatura, además de su trabajo fuera de la
30 jornada laboral y manteniendo buenas relaciones interpersonales con el personal de la institución, así como
31 también su dinamismo y proactividad, dando mérito a que se reconozca su desempeño laboral. Por todo lo antes
32 expuesto, la Gerente General, a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, somete a conocimiento y

Pleno CNJ - Acta 48-2023
12 de diciembre de 2023

1 consideración de esta Presidencia lo siguiente: Uno) Nombrar, si lo estima pertinente, de forma permanente al
2 licenciado _____ en la plaza de Colaborador de Oficina II, con un salario mensual de
3 setecientos cuarenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en
4 segunda categoría, Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de
5 Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, partida once, subpartida uno, por el Sistema de Ley de
6 Salarios, a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés; y Dos) Nombrar en forma permanente al señor
7 _____ en la plaza de Motorista I, con un salario mensual de Seiscientos veinticinco dólares con
8 veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y
9 Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, por el sistema de
10 Contratos, en primera categoría, a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERACIONES. El
11 suscrito Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, con fundamento en la facultad legal conferida en el
12 artículo veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lo que establecen los artículos
13 cincuenta literal D y ciento seis del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y luego de analizar
14 los comentarios que hace el Departamento de Recursos Humanos para los nombramientos propuestos en la
15 solicitud presentada, se puede concluir en la primer propuesta que el licenciado _____,
16 ha demostrado un alto grado de desempeño, conocimiento, disponibilidad, adaptabilidad para desarrollar las
17 actividades designadas, asimismo ha obtenido un alto grado de rendimiento en su evaluación con una de las
18 mejores puntuaciones como potencial de desarrollo, por lo que se nombrará de forma permanente en la plaza de
19 Colaborador de Oficina II, con un salario mensual de Setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos
20 de América con ochenta y ocho centavos de dólar, en segunda categoría, Unidad Presupuestaria cero dos:
21 Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces,
22 partida once, subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, partir del once de diciembre de dos mil veintitrés.
23 En relación a la segunda propuesta y por la autorización del nombramiento anterior, se generará la vacante de la
24 plaza de Motorista I, con un salario mensual de Seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América
25 con veinticuatro centavos de dólar, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea
26 de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, por el sistema de Contratos, en primera categoría, por
27 lo que se autorizará la contratación permanente del señor _____, en cuyo caso se considerará
28 excluido del período de prueba de tres meses, tal como lo indica la opinión emitida por la Unidad Técnica Jurídica
29 en su memorándum de referencia UTJ/RRHH/ciento diez/dos mil veintidós y la ampliación con referencia
30 UTJ/RRHH/ciento trece/dos mil veintidós, en los cuales menciona que el tiempo de servicio que lleva un empleado
31 interino puede considerarse como el período de prueba. El Pleno analizada que ha sido la documentación que
32 sustenta la actuación del señor Presidente, la cual es motivada en procura de la mejor del personal de la institución;

1 misma en la que se han seguido los correspondientes procedimientos, por lo que se emitirá el correspondiente
2 acuerdo ratificando lo actuado por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel en el acuerdo de
3 Presidencia número doce de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés; del cual se anexa copia para respaldo
4 de la presente decisión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
5 **ACUERDA:** a) Ratificar el Acuerdo número doce de Presidencia, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés,
6 que literalmente dice: “””” a) *Nombrar en forma permanente al licenciado* , *en la plaza*
7 *de Colaborador de Oficina II, con un salario mensual de Setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos*
8 *de América con ochenta y ocho centavos de dólar, en segunda categoría, Unidad Presupuestaria cero dos:*
9 *Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces,*
10 *partida once, subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés,*
11 *salario que será cancelado con fondos del Presupuesto de este Consejo;* b) *Contratar en forma permanente al*
12 *señor* , *para desempeñar el cargo de Motorista, asignándole la plaza de Motorista I,*
13 *con un salario mensual de Seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro*
14 *centavos de dólar, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero*
15 *uno: Dirección Superior y Administración, por el sistema de Contratos, en primera categoría, a partir del once de*
16 *diciembre de dos mil veintitrés, salario que será cancelado con fondos del Presupuesto de este Consejo;* c)
17 *Comunicar el contenido de este Acuerdo a la Gerente General, al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a la*
18 *Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y a los interesados. COMUNIQUESE.””””; y b) Encontrándose*
19 *presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, el cual debe*
20 *comunicarse además a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de*
21 *Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, al licenciado* y al señor
22 , para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. GERENTE GENERAL**
23 **PRESENTA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JEFATURA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.** El Secretario
24 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PRESID/novecientos sesenta y seis/dos mil
25 veintitrés, fechada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual
26 manifiesta que, desde designación hecha por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros en el literal b)
27 del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta cero uno- dos mil veintidós, celebrada el cinco de
28 enero de dos mil veintidós, en la cual se designaba a la Licenciada como Gerente General
29 interina y Ad-honorem, donde se expresaba que la misma ejercería simultáneamente funciones de Gerente
30 General como de Jefa de la Unidad Administrativa, tal y como lo establece el artículo veinticinco del Reglamento
31 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en el literal i), la cual establece: “*Sustituir al Jefe de la Unidad*
32 *Administrativa y Financiera en caso de ausencia de éste, en todas sus funciones*”. Por lo que, en relación a lo

1 anterior, menciona que ha ejecutado dichas atribuciones. La Unidad Administrativa, está integrada por: Unidad de
2 Adquisiciones y Contrataciones Institucional (derogada por Ley), Departamento de Recursos Humanos, Área de
3 Servicios Generales, Área de Transporte, Área de Activo Fijo, Área de Bodega y Encargada del Fondo Circulante
4 de Monto Fijo y de la Custodia de Vales de Combustible. Asimismo, menciona que, durante el tiempo transcurrido,
5 ha determinado que todas las actividades que desarrollan todas las dependencias que integran la Unidad
6 Administrativa, por el grado operativo que conllevan, necesitan un monitoreo constante, necesario para reducir el
7 riesgo de errores y de esa forma garantizar el logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, solicita el
8 nombramiento de una persona profesional que desempeñe las funciones de la jefatura de la Unidad Administrativa.
9 El Pleno estimada que efectivamente es necesario el nombramiento de talento humano en la referida dependencia
10 que como es planteado por la Gerente General ayudará en la supervisión del trabajo de las dependencias
11 asociadas a actividades operativas y administrativas; considerando que dicha labor puede ser ejecutada por el
12 arquitecto _____, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad Técnica de
13 Planificación y Desarrollo; razón por la cual se procederá autorizar el traslado de tal profesional como Jefe de la
14 Unidad Administrativa, lo cual surtirá efectos el primer día hábil de enero de dos mil veinticuatro; en consecuencia
15 a lo anterior, se nombrará de manera interina y ad honorem en la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y
16 Desarrollo a la licenciada _____; aclarando que en aquellos casos de toma de decisiones o firma
17 de documentos que pudiera interpretarse un conflicto de interés, asumirá dicha responsabilidad el Secretario
18 Ejecutivo dada su calidad de Jefatura superior de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. Luego de haber
19 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota
20 y anexos con referencia GG/PRESID/novecientos sesenta y seis/dos mil veintitrés, fechada el ocho de diciembre
21 de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar el traslado del arquitecto
22 _____ a la Jefatura de la Unidad Administrativa; lo cual surtirá efectos desde el primer día hábil de enero de dos
23 mil veinticuatro; c) Nombrar interinamente y ad honorem como Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y
24 Desarrollo a la licenciada _____, ante la vacante que se genera el movimiento ordenado en el
25 literal anterior; aclarando que en aquellos casos de toma de decisiones o firma de documentos que pudiera
26 interpretarse un conflicto de interés, asumirá dicha responsabilidad el Secretario Ejecutivo dada su calidad de
27 Jefatura superior de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente General;
28 Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Encargado de Activo Fijo; Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; y
29 arquitecto _____, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente
30 dio por finalizada la sesión a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar,
31 se cierra la presente acta que firmamos.

32

**Pleno CNJ - Acta 48-2023
12 de diciembre de 2023**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE**

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública